

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997 QUE TENDRA POR OBJETO ADQUIRIR  
LOS DERECHOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL  
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA  
ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**

**16 DE DICIEMBRE DE 1997**

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

De conformidad con lo previsto por la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1997, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI, y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción V, y 59, fracciones IV y XII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 4, segundo párrafo, y 14, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción VII, 3, fracciones XII y XXII, 4, 7 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 57 y 83 a 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción VI, 7, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 61, 62, 82 y octavo transitorio del Reglamento de Gas Natural, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, así como en el Acuerdo que crea a la Comisión Intersecretarial de Desincorporación; los Acuerdos CID-97-XXII-1 y CID-97-XXXIV-3 tomados por dicha Comisión el 9 de junio de 1997, la Comisión Reguladora de Energía expide las siguientes:

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997 QUE TENDRA POR OBJETO ADQUIRIR  
LOS DERECHOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL  
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA  
ZONA GEOGRAFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO**

## 1. INFORMACION GENERAL

### A. OBJETO DE LA LICITACION

1.1 La Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 (en lo sucesivo la Licitación) tiene por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán- Texcoco (en lo sucesivo la Zona Geográfica).

1.2 La Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la Comisión) otorgará al ganador de la Licitación un permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica (en lo sucesivo el Permiso) de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Reglamento de Gas Natural (en lo sucesivo el Reglamento) y de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación (en lo sucesivo las Bases de Licitación).

1.3 El Permiso que se otorgue:

- I. Tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y será renovable, en su caso, en los términos del artículo 53 del Reglamento;
- II. Conferirá, en los términos del Reglamento, una exclusividad de cinco años sobre la construcción del sistema de distribución y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural dentro de la Zona Geográfica, y
- III. No conferirá exclusividad en la comercialización de gas en la Zona Geográfica.

1.4 La Zona Geográfica fue determinada por la Comisión mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 1997. Un plano correspondiente a dicha zona aparece como Anexo 1 de estas bases.

1.5 El ganador de la Licitación celebrará los actos jurídicos necesarios para adquirir los activos de distribución de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y los activos de distribución de Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V. ubicados en la Zona Geográfica (en lo sucesivo el Sistema PGPB-DIGANAMEX) y asumir las obligaciones correspondientes, de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan en el documento complementario de estas bases (en lo sucesivo el Documento Complementario) que será entregado a los participantes a más tardar el 12 de febrero de 1998.

1.6 El Documento Complementario a que se refiere la disposición anterior formará parte integrante de las Bases de Licitación y en él se establecerá lo siguiente:

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

- I. La descripción detallada de los antecedentes relativos a la Licitación;
- II. La descripción detallada del Sistema PGPB-DIGANAMEX, incluyendo las tarifas que actualmente se cobran por la distribución de gas a través de dicho sistema;
- III. Los términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX y asumir las obligaciones correspondientes;
- IV. Las reglas que deberá observar el titular del Permiso con respecto a las interconexiones del Sistema PGPB-DIGANAMEX con el sistema de distribución de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco;
- V. Los aspectos técnicos y jurídicos que deberán considerarse en virtud de la colindancia que existe entre la Zona Geográfica y la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco;
- VI. Las obligaciones que deberá asumir el titular del Permiso para garantizar la continuidad del servicio de distribución, tanto en la Zona Geográfica como en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, y
- VII. Las demás disposiciones que la Comisión considere necesario establecer para proteger los intereses de los usuarios; propiciar una adecuada cobertura; asegurar la confiabilidad, estabilidad y seguridad en la prestación del servicio de distribución, y conducir en forma adecuada el procedimiento de la Licitación.

**B. DESCRIPCION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION**

1.7 Los licitantes deberán presentar a la Comisión un proyecto para el diseño y la construcción de extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX y para la operación, el mantenimiento y la administración del sistema de distribución conformado por el Sistema PGPB-DIGANAMEX y las extensiones, ampliaciones y modificaciones proyectadas (en lo sucesivo el Sistema de Distribución), con el objeto de prestar el servicio de distribución en la Zona Geográfica.

1.8 El proyecto de extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX a que se refiere la disposición anterior deberá incluir la rehabilitación y el mantenimiento correctivos necesarios, de acuerdo con lo que se establezca en el Documento Complementario.

1.9 El servicio de distribución que proponga el licitante comprenderá:

- I. La recepción de gas en el punto o los puntos de recepción del Sistema de Distribución y la entrega de una cantidad similar en un punto distinto del mismo sistema (en lo sucesivo el servicio de distribución simple), y

- II. La comercialización y entrega del gas a usuarios finales ubicados dentro de la Zona Geográfica (en lo sucesivo el servicio de distribución con comercialización).

1.10 El proyecto del Sistema de Distribución que presente cada licitante deberá prever como mínimo una cobertura de **trescientos mil clientes** al término del quinto año contado a partir del otorgamiento del Permiso. Se entiende por clientes los usuarios que se encuentren conectados al Sistema de Distribución a quienes el titular del Permiso (en lo sucesivo el Permisionario) facture regularmente, ya sea directamente o a través de un comercializador.

### **C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION**

1.11 El proyecto que cada licitante presente para el diseño y la construcción de las extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX, y para la operación, mantenimiento y administración del Sistema de Distribución, deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas aplicables y, a falta de ellas, a las especificaciones técnicas que proponga el propio licitante, quien deberá, en los términos establecidos en estas bases, justificar su elección, acreditar que su utilización constituye una práctica prudente en la industria del gas a nivel internacional y asumir la responsabilidad que pueda surgir por la insuficiencia o mala elección de dichas especificaciones.

### **D. DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION**

1.12 En la Licitación podrán participar todos los interesados que adquieran las Bases de Licitación. Cuando dos o más personas deseen participar en la Licitación como un solo licitante, podrán agruparse para presentar una sola propuesta y, en caso de resultar ganadores de la Licitación, constituirán una sociedad mercantil que será la titular del Permiso.

1.13 Los interesados en participar en la Licitación podrán participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-008-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. Sin embargo, el ganador de la Licitación no podrá tener participación, directa o indirecta, en el capital social del ganador de la licitación LIC-GAS-008-1997.

1.14 La Comisión resolverá las dudas que los participantes tengan con relación al contenido y alcance de estas bases en las juntas de aclaraciones o a través de consultas adicionales presentadas por escrito, de conformidad con las disposiciones 2.34 a 2.42 siguientes.

1.15 La Licitación se llevará a cabo en dos etapas, una técnica y otra económica. La propuesta de cada licitante (en lo sucesivo la Propuesta) constará de dos partes: (i) la información y documentación que serán evaluadas en la etapa técnica (en lo sucesivo la Oferta Técnica) y (ii) la información y documentación que, en su caso, serán evaluadas en la etapa económica (en lo sucesivo la Oferta Económica).

1.16 Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas serán presentadas en un mismo acto, en el cual se recibirán las Propuestas y se llevará a cabo la apertura de las Ofertas Técnicas. Las Ofertas Económicas permanecerán cerradas y en poder de la Comisión.

1.17 En el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas se desechará de plano la Propuesta de cualquier licitante cuya Oferta Técnica no cumpla con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases o no contenga toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas bases.

1.18 En una primera etapa la Comisión evaluará las Ofertas Técnicas y descalificará aquellas cuya información o documentación sea insuficiente o incongruente, no acredite la capacidad financiera, técnica y administrativa del licitante, o no cumpla con los requisitos señalados en los Capítulos 3 y 4 de estas bases. La descalificación de la Oferta Técnica motivará el desechamiento de la Propuesta correspondiente.

1.19 La Comisión dará a conocer a los licitantes el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas al principio del acto de apertura de Ofertas Económicas. En dicho acto se llevará a cabo la apertura de las Ofertas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas no hayan sido desechadas en la etapa técnica.

1.20 En el acto de apertura de Ofertas Económicas se descalificarán de plano las Ofertas Económicas que no cumplan con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases o no contengan toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 5 siguiente. Cuando todas las Ofertas Económicas de un mismo licitante sean descalificadas durante el acto de apertura de Ofertas Económicas, su Propuesta será desechada en ese mismo acto.

1.21 En una segunda etapa la Comisión determinará y evaluará la Oferta Económica más favorable conforme a los criterios establecidos en estas bases. Si esta Oferta supera la evaluación económica, la Comisión fallará en favor del licitante que la haya presentado.

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

1.22 Si la Oferta Económica más favorable fuera descalificada en la evaluación económica, la Comisión determinará de nueva cuenta cuál de las Ofertas Económicas que no hayan sido descalificadas debe considerarse como la más favorable a efecto de evaluarla conforme a la disposición anterior. La descalificación de todas las Ofertas Económicas de un mismo licitante motivará el desechamiento de su Propuesta.

1.23 El ganador de la Licitación deberá cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Capítulo 8 de estas bases para ser titular del Permiso, así como celebrar los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX y asumir las obligaciones correspondientes en los términos y condiciones que se establezcan en el Documento Complementario.

1.24 El título del Permiso será elaborado conforme al modelo contenido en el Anexo 2 de estas bases e incorporará la información y documentación presentadas por el licitante que haya resultado ganador de la Licitación. El proyecto de título correspondiente se hará previamente del conocimiento del ganador de la Licitación, quien contará con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

### **A. LICITACION**

2.1 La Licitación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los Acuerdos CID-97-XXII-1 y CID-97-XXXIV-3 tomados por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación; en el Reglamento; en la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997(en lo sucesivo la Convocatoria de la Licitación); en estas bases; en el Documento Complementario y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Cuando entre estas bases y la Convocatoria de la Licitación existan discrepancias, prevalecerá lo establecido en estas bases.

2.2 Estas bases presentan importantes diferencias con respecto a las expedidas por la Comisión en otros procedimientos de licitación de permisos de distribución. Los licitantes deberán considerar lo anterior a fin de que la Propuesta que presenten se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.3 La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas bases y para resolver cualquier asunto que se presente dentro del procedimiento de la Licitación.

2.4 Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de trámite serán llevados a cabo por conducto del Secretario Ejecutivo de la Comisión, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa la venta de estas bases; las juntas de aclaraciones; la recepción de Propuestas; la descalificación de Ofertas Técnicas y Económicas; el desechamiento de Propuestas; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guardia y custodia de la información y documentación presentadas por los licitantes, y la notificación de cualquier información relacionada con la Licitación. En su caso, la Comisión podrá realizar directamente estos actos, o bien, autorizar a otro funcionario de la Comisión para que los realice en sustitución del Secretario Ejecutivo.

2.5 El fallo de la Licitación o la resolución mediante la cual se declare desierta, pondrán fin al procedimiento de la Licitación y deberán ser expedidos por la propia Comisión. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, entre la publicación de la Convocatoria de la Licitación y el fallo de ésta existe una sola instancia.

2.6 Cualquier comunicación relativa a estas bases o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse a la atención del Secretario Ejecutivo de la Comisión a la dirección siguiente:



Horacio No. 1750  
Polanco  
México, D.F., C.P. 11510  
Teléfonos: 283-1557  
Fax: 280-3625

2.7 Durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y el acto en que se de a conocer el fallo de la Licitación, ningún licitante podrá contactar a la Comisión o a cualquier funcionario relacionado con la Licitación para tratar asuntos relacionados con su Propuesta o con las Propuestas de otros licitantes.

## **B. CRITERIO PARA LA DETERMINACION DEL GANADOR DE LA LICITACION**

2.8 El licitante que, habiendo superado la etapa técnica, presente la Oferta Económica más favorable conforme a los criterios que se establecen en los Capítulos 7 y 8 de estas bases y que supere la evaluación económica, será el ganador de la Licitación. El licitante ganador celebrará los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX y asumir las obligaciones correspondientes, y la Comisión le otorgará el Permiso correspondiente sujeto a lo establecido en el Capítulo 8 de estas bases.

## **C. CONSORCIOS**

2.9 Para efectos de la Licitación se entiende por consorcio cualquier grupo de personas que se asocien con el propósito de concursar en la Licitación como un solo licitante y con una sola Propuesta.

2.10 Cuando dos o más personas deseen participar en la Licitación como un solo licitante, podrán hacerlo a través de la integración de un consorcio. En este caso bastará con que uno de los integrantes del consorcio haya adquirido las Bases de Licitación.

2.11 Los integrantes de cada consorcio deberán designar a uno o más representantes comunes, en el entendido de que una misma persona no podrá actuar como representante de dos o más licitantes. Cada representante común deberá contar con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes del consorcio en los términos de la Propuesta presentada.

2.12 Los integrantes de cada consorcio deberán obligarse a constituir, en caso de resultar ganadores de la licitación, una sociedad mercantil que tenga como objeto social principal la prestación del servicio de distribución de gas y las demás actividades relacionadas para la consecución de dicho objeto, que será la titular del Permiso en caso de resultar ganadores de la Licitación y que asumirá las obligaciones derivadas del proceso de la Licitación, de la Propuesta y del título de Permiso, incluyendo la obligación de adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX, en los términos y condiciones que se establezcan en el Documento Complementario.

#### **D. PARTICIPANTES EN LA LICITACION LIC-GAS-008-1997**

2.13 El ganador de la Licitación, o cualquiera de sus accionistas o socios, no podrán tener participación, directa o indirecta, en el capital social del ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-008-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal.

2.14 Si el ganador de la Licitación es un consorcio, la limitación a que se refiere la disposición 2.13 anterior se entenderá con respecto a cada uno de los integrantes del mismo. Si el ganador de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-008-1997 a que se refiere la disposición 2.13 anterior es un consorcio, la limitación mencionada se entenderá con respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

2.15 En el supuesto que establece la disposición 2.13 anterior, una de las propuestas correspondientes será desechada. Para efectos de lo anterior, los licitantes que puedan incurrir en dicho supuesto deberán señalar en su Propuesta cuál de las dos propuestas deberá desecharse, de conformidad con la disposición 5.13 siguiente.

2.16 El titular del Permiso, o cualquiera de sus accionistas o socios, no podrán participar directa o indirectamente en el capital social de la empresa que resulte titular del permiso de distribución para la Zona Geográfica del Distrito Federal. En caso de hacerlo, el Permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV, del Reglamento.

#### **E. PROPUESTAS**

2.17 Las Propuestas deberán satisfacer los requisitos y contener la información y documentación a que se refieren los Capítulos 3, 4 y 5 de estas bases, y serán presentadas de conformidad con los procedimientos establecidos en los Capítulos 6 y 7 de estas bases.

2.18 Los licitantes deberán incluir como parte de su Propuesta cualquier razón, justificación o explicación adicional que, con el detalle suficiente, permita a la Comisión evaluar las ofertas correspondientes en su justa dimensión. Los licitantes podrán incluir dichas razones, explicaciones o justificaciones en el apartado correspondiente, o bien, incluirlas como parte de la información y documentación adicionales de su Oferta Técnica o de sus Ofertas Económicas, según sea el caso.

2.19 La Propuesta de cada licitante obligará al licitante que la formule y la oferta correspondiente no podrá condicionarse; tratándose de consorcios, obligará a todos los integrantes del mismo.

2.20 Ninguna Propuesta podrá ser modificada después de haber sido presentada, salvo que sea la Comisión la que requiera la modificación para los efectos de lo establecido en las disposiciones 7.23 y 7.24 siguientes. Cualquier información o documentación que se haga llegar a la Comisión después del acto de recepción y apertura de Ofertas Técnicas, no será tomada en cuenta por la Comisión para la evaluación de las Propuestas sino en perjuicio del licitante de que se trate.

2.21 El costo asociado a la preparación y presentación de las Propuestas será cubierto por el licitante. Ni la Comisión, ni ningún funcionario relacionado con la Licitación tendrán responsabilidad alguna en cuanto a las erogaciones de los licitantes relacionadas con su participación en la Licitación.

2.22 La información y documentación que proporcionen los licitantes serán tratadas como confidenciales, con excepción de la que deba formar parte del título de Permiso.

2.23 Sin perjuicio de otros supuestos de desechamiento previstos en estas bases, la Comisión desechará las Propuestas de los licitantes:

- I. Que durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y el acto en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, contacten a la Comisión o a cualquier funcionario relacionado con la Licitación para tratar cualquier asunto relacionado con su Propuesta o con las Propuestas de otros licitantes (salvo los casos expresamente previstos en estas bases);
- II. Que entren en confabulación con el propósito de viciar la Licitación o negociar con el Permiso;
- III. Cuya participación haya sido objetada por la Comisión Federal de Competencia;
- IV. Que se encuentren impedidos legalmente para participar en la Licitación;
- V. Cuya Oferta Técnica haya sido descalificada;
- VI. Cuyas Ofertas Económicas hayan sido descalificadas;

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

- VII. Que no cumplan con los requisitos señalados en los Capítulos 3, 4 y 5 de estas bases;
- VIII. Que no contengan toda la información y documentación señaladas en los Capítulos 4 y 5 de estas bases;
- IX. Que no prorroguen la vigencia de la Garantía de Seriedad, de conformidad con las disposición 2.30; o
- X. Que incurran en el supuesto que establece la disposición 2.13 anterior, a menos que hayan manifestado que la propuesta que deba ser desechada es la presentada en la licitación LIC-GAS-008-1997.

2.24 La Comisión declarará desierta la Licitación, cuando:

- I. No se haya presentado Propuesta alguna;
- II. Todas las Propuestas presentadas hayan sido desechadas;
- III. A su juicio, las Propuestas presentadas hayan sido resultado de connivencia, o
- IV. Sobrevenga un hecho que haga imposible continuar con el procedimiento.

**F. INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO**

2.25 Los licitantes deberán presentar como parte de su Oferta Técnica información relacionada con las condiciones particulares del Valle Cuautitlán- Texcoco. Los requisitos correspondientes se establecen en el apartado D del Capítulo 4 de estas bases.

**G. GARANTIA DE SERIEDAD**

2.26 Cada licitante deberá presentar, como parte de su Oferta Técnica, una garantía de seriedad constituida conforme a lo establecido en el Capítulo 4 de estas bases.

2.27 La garantía de seriedad se hará efectiva cuando:

- I. El licitante se retire una vez presentada su Propuesta;
- II. El licitante incurra en cualquiera de los supuestos de las fracciones I y II de la disposición 2.23 anterior;
- III. El licitante ganador no constituya la garantía de cumplimiento o no cumpla con cualquiera de las obligaciones específicas establecidas en el Capítulo 8 de estas bases para ser titular del Permiso;

- IV. El licitante ganador no celebre, por causas imputables a él, los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX y asumir las obligaciones correspondientes en los términos y condiciones que se establezcan en el Documento Complementario, o
- V. El licitante ganador no acepte expresamente el título del Permiso expedido por la Comisión y no se comprometa expresamente a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo.

2.28 Cuando algún licitante incurra en cualquiera de los supuestos a que se refiere la disposición anterior, la Comisión lo notificará al licitante y procederá a realizar los actos necesarios para hacer efectiva la garantía de seriedad.

2.29 La garantía de seriedad será devuelta a cada licitante cuando su Propuesta sea desechada y la resolución correspondiente alcance el carácter de definitiva, siempre que dicha garantía no deba hacerse efectiva en términos de la disposición 2.27 anterior. Tratándose del ganador de la Licitación, la garantía de seriedad será devuelta cuando el Permisionario acepte expresamente el título del Permiso expedido por la Comisión y se comprometa expresamente a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo.

2.30 Si sobreviene una causa que retrase el proceso de Licitación, la Comisión podrá requerir que la vigencia de la garantía de seriedad sea prorrogada hasta por seis meses y si no lo hacen se desechará su propuesta.

## **H. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

2.31 Antes del otorgamiento del Permiso, el licitante que resulte ganador de la Licitación deberá presentar una garantía de cumplimiento constituida conforme a lo establecido en el Capítulo 8 de estas bases.

2.32 La garantía de cumplimiento se hará efectiva si el Permisionario incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el título del Permiso. En esos casos, la Comisión notificará al Permisionario que ha incurrido en alguno de dichos supuestos y procederá a realizar los actos necesarios para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.33 La Comisión, a solicitud del Permisionario, determinará cada año el monto de la garantía de cumplimiento que podrá ser liberada de acuerdo con el nivel de cobertura acreditado por el Permisionario. El cumplimiento de los compromisos del nivel de cobertura será evaluado a partir de 50,000 clientes, es decir que la Comisión no liberará ninguna parte de la garantía de cumplimiento mientras el nivel de la cobertura del Permisionario sea igual o menor que 50,000 clientes. A partir de esta cobertura, la Comisión liberará hasta el setenta por ciento de la garantía de cumplimiento con base en la proporción resultante de dividir el número en exceso de 50,000 clientes entre 250,000. El treinta por ciento restante de la garantía de cumplimiento será liberada cuando el titular del Permiso cumpla la totalidad de su compromiso de cobertura.

## **I. ACLARACIONES**

2.34 La Comisión celebrará por lo menos dos juntas de aclaraciones para atender cualquier duda relacionada con estas bases y con el otorgamiento del Permiso. Las juntas de aclaraciones serán celebradas en la sede de la Comisión en las fechas y horas señaladas en la disposición 2.53 siguiente.

2.35 Sólo quienes hayan adquirido estas bases podrán asistir a las juntas de aclaraciones, por lo cual será necesario que presenten previamente a la Comisión una lista de las personas que asistirán a cada junta de aclaraciones en su nombre o representación.

2.36 En las juntas de aclaraciones los interesados podrán formular sus preguntas en forma oral o por escrito. Las preguntas que se formulen por escrito y las respuestas que la Comisión dé por escrito se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o adquieran estas bases.

2.37 La asistencia a las juntas de aclaraciones no será obligatoria, pero nadie podrá alegar su inasistencia para sustraerse de los efectos que pudiera tener alguna de las respuestas que la Comisión dé por escrito.

2.38 La Comisión podrá celebrar otras juntas de aclaraciones no programadas en estas bases si así lo considera conveniente, siempre que las mismas sean celebradas por lo menos diez días naturales antes de la fecha programada para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas. En su caso, la Comisión notificará a las personas que hayan adquirido estas bases la fecha, el lugar y la hora, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación.

2.39 Las consultas adicionales relativas a la Licitación deberán presentarse por escrito. Dichas preguntas y las respuestas que por escrito dé la Comisión se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o que adquieran estas bases.

2.40 Las consultas adicionales sólo serán atendidas cuando sean presentadas a la Comisión por lo menos con diez días naturales de anticipación a la fecha programada para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas.

2.41 La Comisión no contestará las preguntas ni aclarará las dudas que, a su juicio, no se vinculen directamente con la Licitación o que puedan tener como resultado la divulgación de información considerada como confidencial, o que pudieren, directa o indirectamente, perjudicar en cualquier forma la transparencia de la Licitación, lo cual, en su caso, será comunicado por escrito al interesado.

2.42 Sólo las respuestas que se den por escrito tendrán efectos jurídicos en cuanto a la interpretación de las Bases de Licitación, al procedimiento para el otorgamiento del Permiso y a la adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX. Ninguna aseveración o comentario, ni las opiniones expresadas en alguna de las juntas de aclaraciones, ni las realizadas en forma oral, podrán considerarse como opiniones o interpretaciones de la Comisión.

2.43 Los participantes que formulen preguntas por escrito en las juntas de aclaraciones o como consultas adicionales relativas a la Licitación, deberán acompañar en disquetes de 3.5" el archivo electrónico correspondiente compatible con Microsoft Office 97<sup>MR</sup> para PC.

#### **J. MODIFICACION DE LAS BASES**

2.44 Cualquier modificación a las Bases de Licitación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cuando menos con veinte días hábiles de anticipación a la fecha señalada originalmente en estas bases para el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas.

#### **K. ADQUISICION DEL SISTEMA PGPB-DIGANAMEX**

2.45 El Sistema PGPB-DIGANAMEX será adquirido por el ganador de la Licitación de conformidad con lo previsto en el Documento Complementario.

#### **L. OTORGAMIENTO DEL PERMISO**

2.46 La Comisión otorgará el Permiso al ganador de la Licitación en el término de un mes contado a partir de la fecha de notificación del fallo de la Licitación, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 8 de estas bases.

2.47 Si el ganador de la Licitación es un consorcio, el Permiso será otorgado a la sociedad que deban constituir los integrantes del mismo, o bien, al integrante del consorcio que haya incorporado a los demás integrantes como accionistas.

2.48 Si el ganador de la Licitación no es un consorcio, el Permiso será otorgado al licitante ganador, o bien, a la sociedad mercantil que dicho licitante constituya, en cuyo caso deberá ser titular de por lo menos el noventa y cinco por ciento del capital social de la subsidiaria.

2.49 El Permisionario deberá aceptar expresamente el título del Permiso otorgado por la Comisión y obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificado su otorgamiento.

## **N. IMPUGNACIONES**

2.50 Las Bases de Licitación y la resolución que ponga fin al procedimiento de la Licitación, sea ésta el fallo o la resolución que la declare desierta, podrán ser impugnadas interponiendo en su contra el recurso de reconsideración previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

2.51 Las Bases de Licitación no podrán ser impugnadas hasta que se encuentren debidamente integradas y se haya expedido el Documento Complementario.

2.52 La oposición a los actos de trámite de la Licitación deberá alegarse por los interesados durante el procedimiento de la Licitación para su consideración en la resolución que ponga fin al mismo. La presentación del escrito mediante el cual se alegue la oposición contra algún acto de trámite, no se considerará violatoria de la disposición 2.23, fracción I, de estas bases y deberá ser presentado por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha programada para dar a conocer el fallo de la Licitación. Cuando el acto de trámite sea notificado dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha programada para dar a conocer el fallo de la Licitación, el escrito mediante el cual se alegue la oposición podrá ser presentado al momento en que se interponga el recurso de reconsideración en contra de la resolución que ponga fin al procedimiento de la Licitación.



## M. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.53 La Licitación se desarrollará conforme al calendario siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Venta de Bases de Licitación	16 de diciembre de 1997 al 16 de febrero de 1998	9:30 a 19:00 horas
Primera junta de aclaraciones	12 de febrero de 1998	18:00 horas
Segunda junta de aclaraciones	12 de marzo de 1998	18:00 horas
Recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas	16 de abril de 1998	18:00 horas
Apertura de Ofertas Económicas	30 de junio de 1998*	18:00 horas
Acto en que se dará a conocer el Fallo	4 de agosto de 1998*	12:00 horas
Celebración de los actos jurídicos para la adquisición del Sistema PGPB- DIGANAMEX	del 4 de agosto al 4 de septiembre de 1998*	
Expedición del Permiso	4 de septiembre de 1998*	
Entrega-recepción del Sistema PGPB- DIGANAMEX	del 4 de septiembre al 4 de noviembre de 1998*	

\* Fechas límite

2.54 Con excepción de la celebración de los actos jurídicos para la adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX y la entrega-recepción de dicho sistema, todos los actos a que se refiere la disposición anterior se realizarán en la sede de la Comisión y, en caso de que deban celebrarse con anterioridad a las fechas y horas mencionadas, el Secretario Ejecutivo de la Comisión deberá notificarlo a los participantes con, por lo menos, cinco días de anticipación.

### **3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

#### **A. REQUISITOS GENERALES**

3.1 Las Propuestas deberán presentarse a la atención del Secretario Ejecutivo de la Comisión en original y dos copias. Cada hoja de la Propuesta deberá marcarse con las leyendas “ORIGINAL” o “COPIA” según corresponda. En caso de discrepancias, prevalecerá la documentación marcada como “ORIGINAL”.

3.2 Cada una de las hojas de la Propuesta deberá presentarse foliada y rubricada por un representante que cuente con facultades suficientes para realizar actos de administración en nombre y por cuenta del licitante. Tratándose de consorcios, bastará la rúbrica de uno de los representantes comunes designados conforme a lo dispuesto en estas bases. La Propuesta marcada como “ORIGINAL” podrá utilizarse para reproducir las dos copias requeridas en la disposición anterior, marcando en cada hoja la leyenda “COPIA” cerca de la leyenda “ORIGINAL”.

3.3 La información y documentación de cada Propuesta deberán presentarse en idioma español, salvo que las Bases de Licitación prevean expresamente la posibilidad de presentarlas en otro idioma. Cuando la documentación que deba presentarse en idioma español esté escrita originalmente en otro idioma, será necesario acompañar copia del documento original a la traducción correspondiente. Las traducciones no tendrán que ser elaboradas por perito traductor autorizado, pero en caso de discrepancias la traducción prevalecerá sobre el original.

3.4 Con excepción de las cifras presentadas en los formatos contenidos en el Anexo 3 de estas bases y las relativas a los estados financieros, toda la información de tarifas y cantidades deberá escribirse con número y letra. En caso de discrepancias entre las cantidades así expresadas, prevalecerá la escrita con letra.

3.5 Cuando alguno de los licitantes haya presentado a esta Comisión, en otros procedimientos administrativos, la información o documentación a que se refieren las disposiciones 4.5 ó 4.6 de estas bases, podrá solicitar al Secretario Ejecutivo de la Comisión que expida una constancia de que dicha información o documentación obra efectivamente en poder de la Comisión. Esta constancia podrá ser presentada como parte de la Propuesta del licitante con el objeto de que, para los efectos de la Licitación, se tenga por integrada la información o documentación correspondiente dentro de su Propuesta.

3.6 La Propuesta de cada licitante deberá estar compuesta por una Oferta Técnica y hasta tres Ofertas Económicas.

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

3.7 La Oferta Técnica deberá contener toda la información y documentación señaladas en el Capítulo 4 de estas bases.

3.8 Cada una de las Ofertas Económicas deberá contener toda la información y documentación señaladas en el Capítulo 5 de estas bases.

3.9 La información y documentación a que se refieren las dos disposiciones anteriores deberán presentarse en el orden indicado en los Capítulos 4 y 5 de estas bases, sin que ello obste para poder realizar remisiones a los anexos correspondientes.

3.10 La Oferta Técnica marcada como “Original” deberá presentarse en un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-009-1997) e identificado como “Continente Técnico Original” .

3.11 Cada una de las dos copias de la Oferta Técnica deberá presentarse en un continente cerrado en forma inviolable, rotulado con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-009-1997) e identificado como “Continente Técnico Copia 1” y “Continente Técnico Copia 2” .

3.12 Todas las Ofertas Económicas de un mismo licitante, incluyendo las copias correspondientes, deberán presentarse en uno o más continentes cerrados en forma inviolable, rotulados con el nombre del licitante y el número de la Licitación (LIC-GAS-009-1997) e identificados como “Continente Económico” .

**B. REQUISITOS ESPECIFICOS**

3.13 La información y documentación presentadas por los licitantes como parte de su Propuesta deberán satisfacer, además de los requisitos generales antes señalados, los requisitos que en forma específica se establecen para cada caso en los Capítulos 4 y 5 de estas bases, así como lo establecido en las disposiciones 2.18 y 2.19 anteriores.

3.14 Tratándose de consorcios, la información y documentación señaladas en los Capítulos 4 y 5 de estas bases deberán presentarse respecto a cada consorcio en su conjunto, excepto que expresamente se indique que deberán presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo, o bien se prevea que uno solo de los integrantes del consorcio cumpla con el requisito correspondiente.

## 4. CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

La Oferta Técnica de cada licitante deberá contener toda la información y documentación señaladas en este Capítulo. Las Propuestas que omitan cualquier información o documentación o no cumplan con todos y cada uno de los requisitos específicos a que se refiere este Capítulo, serán desechadas.

### A. INFORMACION GENERAL

4.1 Denominación o razón social del licitante y domicilio para oír y recibir notificaciones en México, incluyendo calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o delegación, entidad federativa, código postal, número telefónico y número de fax. Tratándose de consorcios, esta información deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo. En su caso, deberá acompañarse una solicitud para que los actos relativos a la Licitación distintos a los señalados en la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo puedan ser notificados mediante fax.

4.2 Copia simple del recibo expedido por la Comisión que certifique la adquisición de las Bases de Licitación por parte del licitante. Tratándose de consorcios, el recibo correspondiente deberá estar expedido a nombre de alguno de sus integrantes.

4.3 Copia simple del documento que acredite la recepción, por parte de la Comisión Federal de Competencia, del escrito mediante el cual se manifiesta a dicho órgano la intención de participar en la Licitación. Tratándose de consorcios, la comunicación correspondiente deberá incluir a todos los integrantes del mismo.

### B. GARANTIA DE SERIEDAD

4.4 Garantía de seriedad por **dieciséis millones de pesos** o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la paridad cambiaria publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el tipo de cambio) el día de emisión de la garantía. Tratándose de consorcios, bastará que uno de sus integrantes constituya la garantía de seriedad. Será indispensable que la garantía de seriedad tenga una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas; esté expedida a favor de la Tesorería de la Federación, y se constituya, a elección del licitante, en alguna de las tres formas siguientes:

- I. Carta de crédito irrevocable expedida por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en México o expedida por un banco extranjero y confirmada por un banco que opere legalmente en México, presentada conforme al formato 4.4 contenido en el Anexo 3 de estas bases;

- II. Depósito en garantía constituido ante cualquier institución de crédito autorizada para operar legalmente en México, o
- III. Contrato de prenda de instrumentos de deuda o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, constituido ante una institución de crédito autorizada para operar legalmente en México.

### **C. DOCUMENTACION LEGAL**

4.5 Copia simple del instrumento público que acredite la existencia legal del licitante, incluyendo las modificaciones realizadas a la fecha de presentación de la Propuesta, o bien, la documentación equivalente tratándose de empresas constituidas en el extranjero, la cual podrá presentarse en idioma inglés. Tratándose de consorcios, la documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

4.6 Instrumentos públicos (testimonio o copia certificada) que acrediten la personalidad jurídica del representante legal del licitante, así como de la o las personas que firmen la Propuesta, quienes deberán contar con facultades suficientes para realizar actos de administración en nombre y por cuenta del licitante. Si el licitante es una sociedad extranjera, el instrumento deberá estar debidamente protocolizado ante fedatario público mexicano. Tratándose de consorcios, cada uno de los integrantes del mismo deberá otorgar poder suficiente a uno o varios representantes comunes, en los términos de este párrafo, quienes coordinarán las actividades de los integrantes del consorcio en su conjunto y actuarán como únicos intermediarios entre el licitante y la Comisión.

4.7 Proyecto de modificación a los estatutos sociales, en caso de que el licitante deba adecuar su objeto social y la integración de su capital para ajustarse a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento. Los consorcios deberán presentar el instrumento mediante el cual sus integrantes se obligan a constituir o conformar, en caso de resultar ganadores de la Licitación, la sociedad mercantil que será la titular del Permiso, así como el proyecto de estatutos sociales correspondiente. El licitante que opte por la opción a que se refiere la disposición 2.48 anterior, deberá presentar el proyecto del acta constitutiva y de los estatutos sociales de la empresa que será la titular del Permiso, en caso de resultar ganador de la Licitación.

4.8 Certificación de la persona legalmente facultada para ello, sobre la estructura accionaria o, en su caso, de las partes sociales del licitante, describiendo cualquier acuerdo relevante adoptado con relación al control de la administración de la sociedad. Tratándose de consorcios, esta documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo.

4.9 Escrito a través del cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, se compromete a:

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

- I. Garantizar la continuidad del servicio a los usuarios que reciban el suministro de gas en la Zona Geográfica a partir de la recepción del Sistema PGPB-DIGANAMEX, en los términos del Permiso;
- II. Contratar a una empresa de sólida reputación en México para que lleve a cabo un análisis de riesgos con relación a la construcción y operación del Sistema de Distribución, y contratar los seguros que, de acuerdo con dicho análisis, se requieran para hacer frente a las responsabilidades en que pueda incurrir a partir de la recepción del Sistema PGPB-DIGANAMEX, y mantenerlos vigentes en todo momento, de conformidad con el artículo 71, fracción IV, del Reglamento;
- III. Financiar, a través de aportaciones al capital, por lo menos una tercera parte del valor del Sistema de Distribución propuesto, es decir, comprometerse a que el titular del Permiso cuente con una razón de deuda a capital de dos a uno (la capitalización de utilidades podrá considerarse para efecto del cálculo al que hace referencia esta fracción);
- IV. Mantener en sus estatutos sociales la obligación de tener un capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto de las inversiones propuestas para llevar a cabo el proyecto, en la medida en que dichas inversiones deban realizarse, de conformidad con el artículo 15, fracción II, del Reglamento, y
- V. Abarcar en la Zona Geográfica una cobertura mínima de **trecientos mil** clientes en el quinto año de operación contado a partir de la fecha en que se otorgue el Permiso.

4.10 Escrito mediante el cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, se obliga a:

- I. Cumplir con las especificaciones técnicas relativas al diseño y la construcción de las extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX, y a la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, presentadas en su Propuesta;
- II. Utilizar equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos que cumplan con las características y especificaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas aplicables, o que, a falta de ellas, satisfagan especificaciones técnicas internacionalmente aceptadas en la industria;
- III. Observar los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución comprendidos en las Condiciones Generales de Operación y Mantenimiento y en el Plan Integral de Seguridad presentados en su Propuesta, y
- IV. Actualizar las especificaciones técnicas, los equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos utilizados en el sistema y los métodos y procedimientos de seguridad a que se refieren las fracciones I, II y III anteriores, en la medida que las necesidades de seguridad así lo ameriten, y, para tal efecto, solicitar a la Comisión la modificación del Permiso.

4.11 Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que:

- I. Conoce el contenido del Documento Complementario a que se refieren la disposición 1.4 de estas bases y está de acuerdo en ejercer los derechos y asumir las obligaciones que se mencionan en dicho documento en los términos señalados en el mismo, y
- II. En caso de resultar ganador de la Licitación, se obliga a celebrar los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX de acuerdo con lo términos y condiciones establecidos en el Documento Complementario.

Tratándose de consorcios deberá presentarse un escrito por cada uno de los integrantes del mismos.

4.12 Escrito a través del cual el licitante, en caso de obtener el Permiso, asume expresamente la responsabilidad que pueda surgir por la elección de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad que se utilicen para la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, así como para el diseño y la construcción de cualquier adición o modificación al Sistema PGPB-DIGANAMEX.

4.13 Escrito mediante el cual el licitante, en caso de encontrar objetos o sitios arqueológicos durante la construcción de la infraestructura del Sistema de Distribución, asume la obligación de solicitar la intervención de las instituciones y autoridades competentes y observar las disposiciones jurídicas aplicables.

4.14 Declaración del licitante, bajo protesta de decir verdad, de que toda la documentación e información que forman parte de su Propuesta es verídica y permanece vigente a la fecha de su presentación. Tratándose de consorcios, esta declaración deberá firmarla el representante común.

#### **D. INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO**

4.15 Documento que explique y justifique la tecnología, el diseño y las soluciones técnicas que se emplearán en el Sistema de Distribución, basado en la mecánica de suelos, para hacer frente a las condiciones específicas de hundimientos que presenten las áreas en donde se desarrollará el proyecto, identificando los costos correspondientes. La documentación correspondiente deberá tomar en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y ser elaborada con claridad, profundidad, seriedad y profesionalismo, y en concordancia con los resultados de los estudios a que se hace referencia en el formato 4.30, fracción X.

4.16 Documento que explique y justifique la tecnología, el diseño y las soluciones técnicas que se emplearán en el Sistema de Distribución, basado en la mecánica de suelos, para hacer frente a las condiciones específicas de sismicidad que presenten las áreas en donde se desarrollará el proyecto, identificando los costos correspondientes. La documentación correspondiente deberá tomar en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y ser elaborada con claridad, profundidad, seriedad y profesionalismo, y en concordancia con los resultados de los estudios a que se hace referencia en el formato 4.30, fracción X.

4.17 Descripción detallada de los procedimientos y medidas para desarrollar los trabajos de tendido de ductos que se implantarán para evitar, en la medida de lo posible, problemas y congestionamientos viales y otras afectaciones negativas a la vía pública u otros servicios públicos durante la construcción del Sistema de Distribución, identificando los costos correspondientes. La documentación correspondiente deberá tomar en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y ser elaborada con claridad, profundidad, seriedad y profesionalismo.

4.18 Descripción detallada de los procedimientos y medidas que se implantarán en el caso de que el Permisionario descubra sitios u objetos arqueológicos durante la construcción de la infraestructura del Sistema de Distribución, identificando los costos correspondientes. La documentación correspondiente deberá tomar en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y ser elaborada con claridad, profundidad, seriedad y profesionalismo.

4.19 Descripción detallada de la estrategia de comunicación social que utilizará el licitante, en caso de resultar ganador, para difundir las actividades de distribución y fomentar una cultura del gas natural en la Zona Geográfica, incluyendo los planes, estrategias, programas y presupuestos de la campaña de publicidad en medios masivos de comunicación que se implementará. La documentación correspondiente deberá tomar en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y ser elaborada con claridad, profundidad, seriedad y profesionalismo.

## **E. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

4.20 Estados financieros dictaminados de 1996 y 1997 del licitante, auditados para efectos fiscales por auditores externos autorizados de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando el licitante sea subsidiaria o filial deberá presentar, además, los estados financieros consolidados de la empresa controladora o del grupo de filiales correspondientes. Esta documentación podrá presentarse en idioma inglés. Tratándose de consorcios, esta documentación deberá presentarse respecto a cada uno de los integrantes del mismo. Si los estados financieros presentan razones financieras o notas de los auditores externos que pongan en duda la capacidad financiera del licitante o integrante del consorcio, los licitantes deberán incluir información adicional que permita a la Comisión evaluar la capacidad financiera de dicho licitante o integrante del consorcio, con respecto a las inversiones detalladas en su Propuesta.



4.21 Formato 4.21, contenido en el Anexo 3 de estas bases, debidamente requisitado por el licitante. Los totales de los principales conceptos establecidos en los estados financieros deberán coincidir con aquéllos establecidos en dicho formato. Tratándose de consorcios, el formato deberá ser requisitado por cada uno de los integrantes del mismo.

4.22 Documentación que acredite que el capital social suscrito y pagado del licitante es superior a **mil seiscientos millones de pesos**. Tratándose de consorcios este requisito podrá cumplirse a través de la suma del capital social de todos sus integrantes.

4.23 Descripción de la estructura financiera del proyecto y de las fuentes de los recursos de inversión interna y externa, incluyendo el formato 4.23 contenido en el Anexo 3 de estas bases debidamente requisitado por el licitante.

4.24 Documento del órgano de administración o del órgano facultado de cada una de las empresas que harán aportaciones de capital, donde se comprometan a invertir los fondos requeridos para desarrollar el proyecto. Este documento establecerá el nombre de la persona, denominación o razón social, y el monto de la aportación.

4.25 En caso de financiamiento externo, carta de intención de las instituciones en las que se establezca su nombre, denominación o razón social, su intención de financiar el proyecto, el tipo de instrumento, el monto de los recursos, los plazos de los créditos, el nombre y cargo de la persona que la suscribe.

4.26 Documentación que demuestre la experiencia del licitante, por un mínimo de diez años, en administrar: (i) sistemas de distribución de gas; (ii) servicios de características similares, o (iii) obras de infraestructura similares. La descripción deberá hacer referencia a la forma en que el licitante se haya responsabilizado de la administración del o de los proyectos. Tratándose de consorcios, bastará que uno de los integrantes del mismo presente este documento. En este último supuesto, dicho integrante deberá ser titular de por lo menos veinticinco por ciento de las acciones con derecho a voto de la sociedad que, en su caso, será titular del Permiso y deberá mantener esta participación por lo menos durante los primeros cinco años contados a partir del otorgamiento del mismo. Para el cómputo de este porcentaje podrá tomarse en cuenta la participación indirecta que dicha empresa tenga en el capital social del Permisionario. En caso de no mantener el porcentaje requerido, el Permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV, del Reglamento.

## F. DOCUMENTACION TECNICA

### *Experiencia técnica*

4.27 Documentación que demuestre la experiencia técnica para operar y mantener sistemas de distribución de gas natural, de la empresa que se encargará de la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, la cual deberá ser equivalente o mayor a **diez años** y deberá acreditar una atención actual de por lo menos **quinientos mil clientes**. Esta empresa deberá ser titular de por lo menos el veinticinco por ciento de las acciones con derecho a voto de la sociedad que, en su caso, será titular del Permiso y deberá mantener esta participación por lo menos durante los primeros cinco años contados a partir del otorgamiento del mismo. Para el cómputo de este porcentaje podrá tomarse en cuenta la participación indirecta que dicha empresa tenga en el capital social del Permisario. En caso de no mantener el porcentaje requerido, el Permiso se resolverá en los términos del artículo 54, fracción IV, del Reglamento.

4.28 Escrito de la autoridad competente que haga constar el desempeño en materia de seguridad de la empresa a que hace referencia la disposición anterior, durante el periodo en que basa su experiencia y dentro del área en que preponderantemente preste sus servicios. En particular deberá destacarse el historial de fugas, accidentes y/o incidentes diversos registrados durante las etapas de operación y mantenimiento del o de los proyectos en los que haya participado. Este escrito podrá presentarse en idioma inglés.

### *Datos generales del Sistema de Distribución*

4.29 Formato 4.29 contenido en el Anexo 3 de estas bases, debidamente requisitado por el licitante.

### *Memoria técnico-descriptiva del proyecto*

4.30 Memoria técnico-descriptiva del proyecto, que deberá describir puntualmente las extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX propuestas por el licitante, de acuerdo con el formato 4.30 contenido en el Anexo 3 de esta bases, describiendo de manera detallada:

- I. La ubicación de la obra proyectada;
- II. La descripción de actividades y el programa para llevar a cabo la rehabilitación y el mantenimiento correctivo a los ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos del Sistema PGPB-DIGANAMEX;
- III. Las características físicas y propiedades químicas del gas a ser distribuido;
- IV. Las proyecciones de demanda de acuerdo a la vida del proyecto;
- V. El consumo pico esperado;

- VI. La capacidad pico de diseño;
- VII. La memoria de cálculo que incluya el procedimiento de cálculo adoptado para la determinación del diámetro y los espesores de las paredes de las tuberías troncales y ramales principales, especificando la profundidad del tendido de tuberías y su modo de instalación, así como las medidas a tomar en tramos de tuberías en donde no sea posible cumplir con las distancias mínimas;
- VIII. La protección que se instalará para evitar la corrosión de las tuberías;
- IX. Las características de la tubería a ser instalada y el procedimiento de tendido;
- X. Los estudios de suelo;
- XI. Las condiciones ambientales, y
- XII. El programa de fechas clave en el que se estimarán el inicio y la terminación de cada una de las fases del proyecto.

Este documento deberá presentarse en idioma español y utilizar el Sistema General de Unidades de Medida a que se refiere la NOM-008-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993 (en lo sucesivo el Sistema de Unidades de Medida). No obstante lo anterior, podrán incluirse traducciones o equivalencias entre corchetes, en caso de discrepancias prevalecerán la información presentada bajo el Sistema de Unidades de Medida.

### ***Especificaciones técnicas y de seguridad***

4.31 Descripción de las especificaciones técnicas a que se sujetarán la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, así como el diseño, la construcción y los materiales que se utilicen para cualquier adición o modificación del Sistema PGPB-DIGANAMEX, de conformidad con el formato 4.31 contenido en el Anexo 3 de estas bases.

4.32 Métodos y procedimientos de seguridad que se utilizarán para la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, y para el diseño y la construcción de cualquier extensión, ampliación o modificación al Sistema PGPB-DIGANAMEX. Estos métodos y procedimientos deberán referirse de forma específica a las características y riesgos inherentes a la Zona Geográfica y deberá incluir:

- I. Las medidas de seguridad y las especificaciones de diseño sísmico;
- II. Las medidas de seguridad específicas que implantará en las zonas de alto riesgo geológico;
- III. Las pruebas que llevará a cabo para comprobar que el Sistema de Distribución cumple con las especificaciones técnicas a que se refiere la disposición inmediata anterior;
- IV. La periodicidad para la realización de dichas pruebas, y

V. La forma y los plazos para informar a la Comisión sobre los resultados obtenidos.

4.33 Justificación de la elección de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad a que se refieren las disposiciones 4.31 y 4.32 anteriores, para lo cual el licitante deberá:

- I. Manifestar que son suficientes y adecuados para garantizar la seguridad del Sistema de Distribución;
- II. Acreditar que su utilización constituye una práctica prudente en la industria del gas a nivel internacional y documentar en particular las especificaciones antisísmicas que incorpore;
- III. Especificar sus fuentes, indicando si éstas se utilizarán en forma total o parcial y, en este último caso, justificar la omisión de las partes no incluidas, y
- IV. Identificar los ordenamientos jurídicos nacionales o extranjeros que autoricen o hagan obligatoria su observancia.

#### ***Planos del proyecto***

4.34 Plano básico del Sistema de Distribución, en escala 1:10,000. Asimismo, deberá mostrar la totalidad del sistema propuesto y cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser claro y preciso;
- II. Incluir nombres y linderos de la Zona Geográfica;
- III. Presentarse en un tamaño múltiplo del tamaño carta, de preferencia cinco veces su ancho y tres veces su largo;
- IV. Ser de una calidad semejante o superior a los planos muestra incluidos en el Anexo 4 de estas bases;
- V. Presentarse en idioma español y de acuerdo con el Sistema de Unidades de Medida, en el entendido de que otras equivalencias podrán incluirse entre corchetes, y
- VI. Contener los datos siguientes:
  - a) El Norte geográfico;
  - b) La escala del dibujo, numérica y gráfica;
  - c) El croquis de localización;
  - d) La simbología;
  - e) Las colindancias en caso de que el plano muestre sólo una parte del sistema;
  - f) La fecha de elaboración, así como nombre, firma y número de cédula profesional, o equivalente, del responsable de su elaboración;

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

- g) Las áreas que correspondan a cada etapa de construcción;
- h) El trayecto de la red general, distinguiendo el material de las tuberías;
- i) El diámetro de las tuberías, principales y troncales;
- j) La ubicación de las válvulas de seccionamiento;
- k) El trayecto de la tubería de transporte, indicando los puntos en donde alimentará al sistema;
- l) La ubicación de las estaciones de medición, regulación y odorización;
- m) La ubicación de los equipos para la protección anticorrosiva;
- n) La delimitación del área de cobertura de servicio, para cada uno de los cinco primeros años de operación;
- o) La distinción gráfica de los usuarios especificando si son domésticos, comerciales o industriales, incluyendo los usuarios actuales, y
- p) La distinción gráfica de las zonas de alto riesgo.

4.35 Planos generales correspondientes a las extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX propuestas por el licitante, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición anterior y mostrar los diferentes sectores del sistema propuesto a escala 1:2,000, incluyendo:

- I. Las colindancias con las otras partes del sistema,
- II. La fecha de elaboración, así como nombre, firma y número de cédula profesional, o equivalente, del responsable de su elaboración; y
- III. Las áreas que correspondan a cada etapa de construcción.

4.36 Planos de detalle tipo correspondientes a las extensiones, ampliaciones y modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX propuestas por el licitante, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I a V de la disposición 4.34 anterior y mostrar las instalaciones siguientes:

- I. Registros de válvulas;
- II. Estaciones de regulación;
- III. Localización de tuberías en secciones de calles;
- IV. Acometidas tipo para usuarios residenciales, comerciales e industriales;
- V. Instalación de medidores; y
- VI. Cualquier otra instalación que requiera de algún detalle especial.

### ***Area de Cobertura***

4.37 Información que acredite que en el área a cubrir por el Sistema de Distribución, de conformidad con el plano básico presentado en los términos de la disposición 4.34 anterior, existen suficientes clientes potenciales para lograr la cobertura mínima requerida.

### ***Condiciones generales para la prestación del servicio***

4.38 Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio que deberá elaborar el licitante conforme a los mejores usos y prácticas comerciales, a las disposiciones jurídicas aplicables y al contenido mínimo señalado en el anexo 6 del modelo de título de Permiso que se incluye en estas bases como Anexo 2. Los licitantes deberán excluir de este documento la información que sea materia de la Oferta Económica. Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio presentadas por quien resulte ganador de la Licitación estarán sujetas a la posterior aprobación por parte de la Comisión durante la etapa de otorgamiento del Permiso.

### ***Condiciones generales de operación y mantenimiento***

4.39 Las Condiciones Generales de Operación y Mantenimiento que deberán describir los procedimientos que utilizará el licitante para la operación, la seguridad y el mantenimiento del Sistema de Distribución, para lo cual deberá presentar, por cada uno de los siguientes puntos, una sección que describa:

- I. Las instalaciones y el equipo del sistema de telecomunicación que se utilizarán para la operación y seguridad en el sistema, incluyendo el equipo de comunicaciones con las cuadrillas de mantenimiento y seguridad y la descripción detallada del sistema de control del Sistema de Distribución;
- II. El sistema de medición y el tipo de control, describiendo los métodos y procedimientos para la medición y para la verificación de los dispositivos y los periodos para llevar a cabo la reverificación;
- III. Los programas de capacitación del personal, elaborando una descripción que incluya los objetivos, la metodología, la periodicidad y los criterios para llevarlos a cabo y los tipos y temas de dichos programas;
- IV. Las especificaciones, instalaciones y equipo del sistema de odorización, señalando la metodología empleada así como las políticas respecto al nivel de intensidad del olor, la descripción del odorante, los métodos de inyección empleados y los procedimientos para el monitoreo del odorante;
- V. El sistema de prevención de accidentes, durante la construcción de extensiones, ampliaciones o modificaciones al Sistema PGPB-DIGANAMEX y durante la operación del Sistema de Distribución, especificando la prevención de daños por terceros y la prevención de accidentes internos;

- VI. Los procedimientos de operación, mantenimiento y seguridad, incluyendo los relativos a la interrupción de servicios y cancelación de líneas;
- VII. El procedimiento para atención de emergencias, señalando la política para la atención de emergencias, las definiciones de los tipos de emergencias y las actividades que se llevarán a cabo para atender los reportes de fugas en treinta minutos o menos;
- VIII. El procedimiento y equipo para el monitoreo, detección y control de fugas en el Sistema de Distribución, estableciendo las políticas, los programas, métodos y medios de investigación de fugas, registros de las investigaciones y el procedimiento para la atención de fugas, y
- IX. El sistema de protección mecánica y/o catódica y el correspondiente programa de mantenimiento, señalando las políticas, el diseño del sistema, las evaluaciones para implementar el sistema, los accesorios de aislamiento eléctrico y la operación del sistema.

### ***Plan Integral de Seguridad***

4.40 El Plan Integral de Seguridad que será implementado por el permisionario. Dicho plan deberá tomar en consideración las características particulares de la Zona Geográfica e incluir:

- I. El análisis de riesgos por desastres naturales y por hechos del hombre;
- II. Los planes de contingencia que señalen los planes de operación y emergencias, la capacitación al personal, los respaldos técnico/operativos con que se contará en caso necesario, el equipo empleado, la vigilancia y las auditorías a estos planes, y
- III. Los planes de administración de crisis que describan el centro de atención, las políticas para la definición de responsabilidades, el manejo de la información, los procedimientos de aviso, la coordinación con instituciones de protección civil y la capacitación al personal.

### ***Congruencia con las Ofertas Económicas***

4.41 La información relativa a los ajustes que resulte necesario llevar a cabo para que lo establecido en la Oferta Técnica mantenga congruencia con cada una de las Ofertas Económicas que presente el licitante.

## **G. MEDIOS MAGNETICOS**

4.42 Disquetes de 3.5" que contengan la información a que se refieren las disposiciones 4.15 a 4.19, 4.21, 4.23, 4.29 a 4.32 y 4.38 a 4.41 anteriores en archivos compatibles con Microsoft Office 97<sup>MR</sup> para PC.

## H. INFORMACION Y DOCUMENTACION ADICIONALES

4.43 Cualquier otra información, documentación, razón, justificación o explicación adicional que, con el detalle suficiente, permita a la Comisión evaluar las ofertas correspondientes en su justa dimensión. La información o documentación adicional deberá relacionarse en un índice específico e identificarse en la parte superior de cada página, como sigue:

Información y documentación adicionales	LIC-GAS-009-1997
Oferta Técnica presentada por...	Página .... De ...

## I. INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDAS POR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

4.44 Información y documentación requeridas en los términos del Documento Complementario a que se refiere la disposición 1.5 anterior, las cuales deberán ser presentadas como un anexo de su Oferta Técnica y en sobres o carpetas independientes.



## 5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Cada licitante podrá presentar hasta tres Ofertas Económicas, detallando en cada una de ellas toda la información y documentación señaladas en este Capítulo, de tal forma que cada Oferta Económica presente información congruente con la Oferta Técnica. Los valores monetarios deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y, cuando se presenten datos correspondientes a diferentes periodos de tiempo, a precios constantes, es decir, sin incluir ajustes por inflación esperada.

Las Ofertas Económicas que omitan cualquier información o documentación o no cumplan con los requisitos específicos a que se refiere este Capítulo, serán descalificadas. Cuando todas las Ofertas Económicas de un mismo licitante sean descalificadas, su Propuesta será desechada.

### A. INGRESO MAXIMO

5.1 El valor inicial del ingreso máximo para los primeros cinco años de prestación del servicio (en lo sucesivo el  $P_0$ ). El  $P_0$  se calculará de acuerdo a la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1996 (en lo sucesivo la Directiva de Precios y Tarifas) y será estimado por el licitante de acuerdo a las características particulares de su proyecto. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá:

- I. Presentar el  $P_0$  propuesto en el formato 5.1.A, contenido en el Anexo 3 de estas bases;
- II. Requisitar el formato 5.1.B, contenido en el Anexo 3 de estas bases, para complementar la oferta del  $P_0$  con la información señalada en dicho formato;
- III. Requisitar el formato 5.1.C, contenido en el Anexo 3 de estas bases, para incluir la estimación de clientes del Sistema de Distribución para los primeros cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento del Permiso. El número de clientes en el quinto año deberá ser igual o mayor a **trescientos mil**;
- IV. Describir el procedimiento utilizado para el cálculo del  $P_0$  propuesto;
- V. Presentar en hoja de cálculo la derivación numérica del  $P_0$  propuesto, incluyendo las fórmulas y los vínculos correspondientes;
- VI. Incluir todos los ingresos que serán cobrados a los usuarios del Sistema de Distribución, derivados de la prestación del servicio de distribución (simple y con comercialización) en el cálculo del  $P_0$ . Los únicos conceptos que deberán excluirse del cálculo del  $P_0$  son los mencionados en el Capítulo 5 de la Directiva de Precios y Tarifas;

- VII. Incluir en el cálculo del  $P_0$  los ingresos derivados del cargo por conexión estándar a nuevos usuarios del Sistema de Distribución, de conformidad con la disposición III siguiente;
- VIII. Proponer un  $P_0$  que sea suficiente para acreditar una rentabilidad razonable a partir de los ingresos derivados de la prestación del servicio de distribución en la Zona Geográfica, y
- IX. Proponer un  $P_0$  que sea suficiente y congruente con los ingresos esperados para los primeros cinco años de operación.

Para efectos de la Licitación, el cálculo del  $P_0$  no podrá verse afectado por el factor K al que hace referencia el capítulo 6 de la Directiva de Precios y Tarifas, ya que el objetivo de este factor es corregir las desviaciones anuales existentes entre el  $P_0$  y el ingreso obtenido por el Permisionario.

## **B. LISTA DE TARIFAS**

5.2 Lista de tarifas propuesta para cada una de las modalidades de servicio. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá:

- I. Requisitar el formato 5.2 contenido en el Anexo 3 de estas bases;
- II. Presentar la derivación numérica de cada uno de los cargos incluidos en la lista de tarifas;
- III. Prever un ajuste proporcional a las tarifas, durante los primeros doce meses de operación, para aminorar las consecuencias de la transición entre las tarifas que se venían cobrando y las propuestas por el licitante, y
- IV. Establecer el cargo por conexión estándar sólo para los nuevos usuarios del Sistema de Distribución, de conformidad con la resolución RES/025/97 expedida por la Comisión, la cual se acompaña a estas bases en copia simple como Anexo 5.

Los ingresos por el cobro del cargo por conexión estándar a que se refiere esta fracción IV deberán formar parte del cálculo del  $P_0$ . Las tarifas para la prestación del servicio de distribución no deberán incluir los costos en que se incurra para realizar las conexiones estándar. Estos costos deberán ser recuperados a través del cargo por conexión estándar.

## **C. METODOLOGIA DE TARIFAS**

5.3 Escrito del licitante, suscrito por el representante legal, que incluya la información siguiente:

- I. La descripción del procedimiento utilizado para el cálculo de las tarifas para cada modalidad de servicio, de conformidad con las disposiciones 8.16, 8.17, 8.18, 8.20, 9.2, 9.8, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.50, 9.51, 9.52, 9.54, 9.57 y 9.58 de la Directiva de Precios y Tarifas;

- II. La asignación detallada de costos a cargos, de manera que las tarifas reflejen el costo de la prestación del servicio de distribución a los distintos grupos de usuarios, de conformidad con las disposiciones 9.2 y 9.6 de la Directiva de Precios y Tarifas;
- III. La comprobación de que los cargos por capacidad y uso permiten recuperar, cada uno, el cincuenta por ciento de los costos, de conformidad con la disposición 9.15 de la Directiva de Precios y Tarifas, y
- IV. La descripción del procedimiento utilizado para el cálculo de las diferentes tarifas en función de las distintas presiones de entrega o rangos de volumen, en su caso, de conformidad con la disposición 9.50 de la Directiva de Precios y Tarifas.

Las metodologías que se utilicen deben ser congruentes con las secciones 8 y 9 de la Directiva de Precios y Tarifas.

5.4 Formatos 5.4.A, 5.4.B y 5.4.C, contenidos en el Anexo 3 de estas bases, debidamente requisitados por el licitante.

#### **D. MONTO DE LA INVERSION**

5.5 Monto de la inversión estimada para el desarrollo del proyecto hasta el quinto año de operación, incluyendo la adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX. Para satisfacer este requisito, el licitante deberá utilizar el formato 5.5 contenido en el Anexo 3 de estas bases.

#### **E. ESTADOS DE RESULTADOS**

5.6 Estados de resultados proforma congruentes con el  $P_0$ , la lista de tarifas, los montos de inversión, la depreciación, los impuestos y los costos y gastos de operación, mantenimiento, administración y ventas propuestos, para los primeros cinco años de operación, de acuerdo a la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-002-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996 (en lo sucesivo la Directiva de Contabilidad). Para satisfacer este requisito, el licitante deberá utilizar el formato 5.6 contenido en el Anexo 3 de estas bases.

5.7 Documentación que acredite la viabilidad financiera del proyecto en el largo plazo, para lo cual el licitante deberá presentar análisis financieros, tales como el periodo de retorno de la inversión, la tasa interna de retorno y el valor presente del proyecto.

## F. MERCADO POTENCIAL Y VOLUMENES A CONDUCIR

5.8 Descripción detallada del mercado potencial de la Zona Geográfica por cada tipo de cliente que defina en su propuesta (residencial, comercial, comercial pequeño, comercial grande, industrial, industrial grande, etc.). El mercado potencial se deberá estimar para el año 1999, el año 2004 y el año 2009. Para ello, el licitante deberá utilizar el formato 5.8 contenido en el Anexo 3 de estas bases y especificar:

- I. El número de clientes potenciales residenciales, comerciales, industriales y totales que, de acuerdo con las estimaciones del licitante, existen en la Zona Geográfica;
- II. El consumo promedio estimado para cada tipo de clientes, y
- III. El consumo total estimado para cada tipo de clientes.

5.9 Integración de los volúmenes que manejará el Sistema de Distribución por tipo de cliente que defina en su propuesta (residencial, comercial, comercial pequeño, comercial grande, industrial, industrial grande, etc.) para cada uno de los primeros cinco años de operación. Para ello, el licitante deberá utilizar el formato 5.9 contenido en el Anexo 3 de estas bases y especificar:

- I. Los clientes potenciales de conformidad con la fracción I de la disposición 5.8 anterior;
- II. El porcentaje de participación del mercado potencial por tipo de cliente;
- III. Los clientes residenciales, comerciales e industriales conectados;
- IV. El consumo promedio estimado para cada tipo de clientes, y
- V. El consumo total estimado para cada tipo de clientes.

5.10 Estudio de mercado que justifique plenamente los volúmenes utilizados en el cálculo del  $P_0$  y que explique la metodología y los parámetros empleados para el cálculo de cada uno de los conceptos a que se refieren las disposiciones 5.8 y 5.9 anteriores.

5.11 Cuando se consideren para el cálculo del  $P_0$  usuarios potenciales, existentes o futuros, que demandarán en lo individual más de **sesenta mil metros cúbicos diarios** (aproximadamente dos millones de pies cúbicos diarios), el licitante deberá presentar:

- I. La demanda estimada para cada uno de estos usuarios;
- II. Datos de identificación de estos usuarios potenciales o de las personas que desarrollarán los proyectos correspondientes (nombre o denominación, domicilio, teléfono y nombre de las personas responsables), y

- III. La justificación que acredite que existe una probabilidad razonable de que estos usuarios efectivamente formarán parte del Sistema de Distribución dentro de los primeros cinco años de operación.

La Comisión podrá comprobar la veracidad de la información presentada para los efectos de esta disposición, a través de consultas a terceros durante la etapa de evaluación económica.

#### **G. MEDIOS MAGNETICOS**

5.12 Disquetes de 3.5" que contengan la información a que se refieren las disposiciones 5.1 a 5.11 anteriores en archivos compatibles con Microsoft Office 97<sup>MR</sup> para PC.

#### **H. PARTICIPANTES EN LA LICITACION LIC-GAS-009-1997**

5.13 Tratándose de licitantes que tengan participación, directa o indirecta, en el capital social de alguno de los participantes en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 a que se refiere la disposición 2.13 anterior, el documento a través del cual el representante legal autorizado manifieste cuál de las dos propuestas deberá ser desechada en caso de resultar ganadores en ambas licitaciones, de conformidad con el formato 5.13 contenido en el Anexo 3 de estas bases.

#### **I. INFORMACION Y DOCUMENTACION ADICIONALES**

5.14 Cualquier otra información o documentación que el licitante considere necesario o conveniente presentar. La información o documentación adicional deberá relacionarse en un índice específico e identificarse en la parte superior de cada página, como sigue:

Información y documentación adicionales	LIC-GAS-009-1997
Oferta Económica (número) presentada por...	Página .... de ...

## **6. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

### **A. ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS**

6.1 La recepción de Propuestas y la apertura de las Ofertas Técnicas se efectuarán en un acto público en las oficinas de la Comisión, en la fecha y hora señaladas en la disposición 2.53 de estas bases. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. El acto se llevará a cabo en presencia de fedatario público.

6.2 Los representantes de los licitantes que asistan al acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas, deberán identificarse y anotar su nombre y firma en el registro correspondiente durante los cuarenta y cinco minutos anteriores a la hora programada para iniciar el acto. Para identificarse utilizarán un documento oficial con fotografía y firma, como credencial de elector o pasaporte.

6.3 El acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas se llevará a cabo a puertas cerradas y una vez iniciado no se permitirá la entrada a persona alguna.

6.4 Los representantes de cada licitante presentarán su Propuesta en el orden en que se hayan registrado. Las Propuestas presentadas serán revisadas conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se verificará que el Continente Técnico Original, el Continente Técnico Copia 1, el Continente Técnico Copia 2 y el Continente Económico hayan sido presentados y se encuentren cerrados en forma inviolable, rotulados con el nombre del licitante y correctamente identificados;
- II. El Continente Técnico Original será abierto y se verificará que la Oferta Técnica marcada como "Original" cumpla con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases y contenga toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas bases, y
- III. El Continente Técnico Copia 1 y el Continente Técnico Copia 2 serán abiertos y se verificará que cumplan con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases y correspondan a la información y documentación presentada como parte de la Oferta Técnica marcada como "Original".

6.5 Cuando de la revisión a que se refiere la disposición anterior resulte que alguna Propuesta no cumple los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases o la Oferta Técnica no contiene toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 4 de estas bases, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el mismo acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas, desechará de plano la Propuesta y devolverá al licitante toda la documentación que hubiere presentado. Esta situación, así como la omisión u omisiones que hayan dado lugar al desechamiento de la Propuesta se harán constar claramente en la minuta del acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas a que se refiere la disposición 6.7 siguiente.

6.6 La superficie de cada Continente Económico será firmada por cada uno de los licitantes presentes, por los representantes de la Comisión, por el fedatario público y por los representantes de otras dependencias o entidades que asistan al acto. Los Continentes Económicos quedarán en resguardo de la Comisión y bajo su responsabilidad.

6.7 El Secretario Ejecutivo de la Comisión levantará una minuta del acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas que será firmada por las personas a que se refiere la disposición inmediata anterior. La omisión de cualquiera de las firmas de los licitantes o de los representantes de otras dependencias o entidades no invalidará el contenido y los efectos de la misma. Cada licitante recibirá una copia de esta minuta.

6.8 La recepción de la información y documentación presentadas por los licitantes en esta etapa no implicará de manera alguna su aprobación por parte de la Comisión ni el reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. La Comisión podrá desechar posteriormente las Propuestas si la información o documentación de la Oferta Técnica es insuficiente, no es congruente o no satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, en los Capítulos 3 y 4 de estas bases y en las disposiciones jurídicas aplicables.

## **B. EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

- 6.9 La Comisión evaluará las Ofertas Técnicas y descalificará aquellas que:
- I. No cumplan con los requisitos establecidos en los Capítulos 3 y 4 de estas bases;
  - II. Estén incompletas, resulten insuficientes o presenten incongruencias o deficiencias técnicas;
  - III. Incluyan cualquier tipo de información o documentación que permita a la Comisión tener conocimiento previo de las condiciones de la(s) Oferta(s) Económica(s), o

IV. No acrediten la capacidad financiera, técnica o administrativa del licitante en los términos de la disposición 6.10 siguiente.

6.10 La información y documentación presentadas por cada licitante como parte de su Oferta Técnica deberán acreditar que:

- I. Cuenta con la suficiente capacidad financiera para realizar las inversiones y aportaciones de capital mencionadas en la Propuesta y, en su caso, cuenta con un respaldo adecuado por parte de instituciones financieras;
- II. Utiliza prácticas contables y fiscales acordes con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- III. Las especificaciones técnicas para la operación y el mantenimiento del Sistema de Distribución, así como para el diseño y la construcción de cualquier adición o modificación al Sistema PGPB-DIGANAMEX, satisfacen las prácticas prudentes de la industria del gas a nivel internacional;
- IV. El Sistema de Distribución propuesto es congruente con las especificaciones técnicas a que se refiere la fracción anterior, y
- V. La capacidad del Sistema de Distribución propuesto es congruente con los consumos pico y promedio estimados y con la capacidad estimada de los ductos utilizados para la construcción del mismo.

6.11 La descalificación de una Oferta Técnica motivará el desechamiento de la Propuesta correspondiente. La Comisión no asignará puntuación alguna a las Ofertas Técnicas que no sean descalificadas.

6.12 En su caso, la Comisión notificará a los interesados el desechamiento de sus Propuestas al principio del acto de apertura de Ofertas Económicas. Los licitantes cuyas Ofertas Técnicas no hayan sido desechadas, continuarán en la Licitación.



## **7. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIO PARA LA ADJUDICACION DEL PERMISO**

### **A. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS**

7.1 La apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto público que será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. La fecha y hora en que será realizado dicho acto serán notificadas a los licitantes con por lo menos cinco días hábiles de anticipación y no podrán exceder el límite establecido en la disposición 2.53 de estas bases. El acto se realizará en presencia de fedatario público en las oficinas de la Comisión.

7.2 El acto de apertura de las Ofertas Económicas se llevará a cabo a puertas cerradas y una vez iniciado no se permitirá la entrada a persona alguna.

7.3 Este acto dará inicio con la lectura del resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas realizada por la Comisión y de los nombres de los licitantes que continuarán en el proceso de la Licitación así como de aquéllos cuyas Propuestas hubiesen sido desechadas. La Comisión entregará a cada licitante la resolución que contenga los motivos de su decisión.

7.4 La apertura de las Ofertas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas no hayan sido desechadas se realizará en el mismo orden en que hayan sido registradas sus Propuestas en el acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas.

7.5 La Comisión verificará que las Ofertas Económicas presentadas cumplan con los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases e incluyan la información y documentación señaladas en el Capítulo 5 de estas bases.

7.6 Cuando de la revisión a que se refiere la disposición anterior resulte que alguna Oferta Económica no cumple con todos los requisitos generales señalados en el Capítulo 3 de estas bases o no contiene toda la información y documentación a que se refiere el Capítulo 5 de estas bases, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el acto de apertura de Ofertas Económicas, descalificará de plano dicha Oferta Económica.

7.7 Cuando todas las Ofertas Económicas de un mismo licitante sean descalificadas en los términos de la disposición anterior, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, durante el acto de apertura de Ofertas Económicas, desechará de plano la Propuesta correspondiente y devolverá al licitante toda la documentación económica que hubiere presentado. Esta situación, así como la omisión u omisiones que hayan dado lugar al desechamiento de la Propuesta se harán constar claramente en la minuta del acto de apertura de Ofertas Económicas a que se refiere la disposición 7.8 siguiente.

7.8 El Secretario Ejecutivo de la Comisión levantará una minuta del acto de apertura de Ofertas Económicas que será firmada por los representantes de la Comisión, por el fedatario público, por cada uno de los licitantes presentes y por los representantes de otras dependencias o entidades que asistan al acto. La omisión de cualquiera de las firmas de los licitantes o de los representantes de otras dependencias o entidades no invalidará el contenido y los efectos de la misma. Cada licitante recibirá una copia de esta minuta.

7.9 La revisión de la documentación e información presentadas por los licitantes en esta etapa no implicará de manera alguna su aprobación por parte de la Comisión, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. La Comisión podrá desechar posteriormente las Propuestas si la documentación económica no es congruente o no reúne los demás requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, en los Capítulos 3 y 5 de estas bases y en las disposiciones jurídicas aplicables.

## **B. DETERMINACION DE LA OFERTA ECONOMICA MAS FAVORABLE**

7.10 Las Ofertas Económicas que superen la evaluación técnica y no hayan sido descalificadas serán ordenadas, de menor a mayor, en función del  $P_0$  propuesto.

7.11 La Oferta Económica que presente el  $P_0$  más bajo será considerada como la Oferta Económica más favorable, siempre y cuando exista una diferencia mayor a diez por ciento entre el  $P_0$  de ésta y el de la siguiente Oferta Económica. El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de  $P_0$  o de cobertura:

- El  $P_0$  está en USD por unidad
- La Cobertura está en miles de clientes




① Las Ofertas Económicas son ordenadas de acuerdo con el  $P_0$  propuesto

$P_0$	COBERTURA
9.50	40
<del>10.46</del>	<del>40</del>
<del>10.64</del>	<del>41</del>
<del>10.90</del>	<del>40</del>
<del>11.00</del>	<del>50</del>
<del>11.05</del>	<del>60</del>
<del>11.50</del>	<del>40</del>
<del>12.00</del>	<del>55</del>
<del>13.15</del>	<del>50</del>

② No existe ninguna Oferta Económica con un  $P_0$  dentro de un rango de 10% desde el  $P_0$  más bajo, por lo tanto se evalúa la que presenta el  $P_0$  más bajo.

$P_0$	COBERTURA
9.50	40

③ La Oferta Económica con el  $P_0$  más bajo es la Oferta Económica más favorable.

Licitante 1   
 Licitante 2   
 Licitante 3 

### **Empate de Ofertas Económicas**

7.12 Todas las Ofertas Económicas que presenten un  $P_0$  hasta diez por ciento mayor con respecto al presentado en la Oferta Económica con el  $P_0$  más bajo se considerarán empatadas con la Oferta Económica que presentó el  $P_0$  más bajo, siempre y cuando esta última supere la evaluación económica que deberá realizar la Comisión en los términos de la disposición 7.16 siguiente.

7.13 En el supuesto de que la Oferta Económica que haya presentado el  $P_0$  más bajo no supere la evaluación económica, la Comisión la descalificará y procederá nuevamente en los términos de este apartado B.

7.14 Las Ofertas Económicas empatadas serán ordenadas en función de la relación que exista entre el  $P_0$  y la cobertura propuesta por el licitante. La Comisión calculará esta relación para cada Oferta Económica dividiendo el  $P_0$  entre la cobertura. La Oferta Económica que presente la relación más baja será considerada como la Oferta Económica más favorable.

7.15 El ejemplo siguiente se presenta con fines ilustrativos y no representa una estimación de la Comisión sobre los niveles esperados de  $P_0$  ó de cobertura:

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

•El  $P_0$  está en USD por unidad  
•La Cobertura está en miles de clientes

① Las Ofertas Económicas son ordenadas de acuerdo al  $P_0$  propuesto

$P_0$	COBERTURA
9.50	41
10.00	40
10.05	42
10.12	48
10.45	48
10.50	48
10.55	50
11.00	60
12.05	50

② Dentro de un rango de 10% desde el  $P_0$  más bajo, se consideran las Ofertas Económicas como empatadas




$P_0$	COBERTURA
9.50	41
10.00	40
10.05	42
10.12	48
10.45	48

③ El resto de las Ofertas Económicas no se toman en cuenta

④ La CRE calcula para cada Oferta Económica empatada la relación entre  $P_0$  y Cobertura

$P_0$	COBERTURA	$P_0 / \text{COBERTURA}$
9.50	41	0.2317
10.00	40	0.2500
10.05	42	0.2393
10.12	48	0.2108
10.45	48	0.2177

⑤ La Oferta Económica con la relación más baja se considera como la Oferta Económica más favorable

Licitante 1   
Licitante 2   
Licitante 3 

**C. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA MAS FAVORABLE**

7.16 La Oferta Económica más favorable será evaluada por la Comisión y será descalificada cuando:

- I. No cumpla con los requisitos establecidos en los Capítulos 3 y 5 de estas bases;
- II. Esté incompleta, resulte insuficiente o presente incongruencias o deficiencias;
- III. No sea congruente con la Oferta Técnica;
- IV. El  $P_0$  no incluya todos los ingresos relacionados con la prestación del servicio de distribución (simple y con comercialización);
- V. El  $P_0$  no sea congruente con lo establecido por el Reglamento, la Directiva de Precios y Tarifas y la Directiva de Contabilidad y las Bases de Licitación;
- VI. La capacidad del Sistema de Distribución propuesto no sea congruente con las proyecciones de demanda presentadas, o
- VII. Las proyecciones de demanda no sean congruentes con los patrones de consumo de gas natural en la Zona Geográfica o en zonas similares.

7.17 Cuando la Oferta Económica más favorable supere la evaluación económica a que hace referencia la disposición 7.16 anterior, el fallo de la licitación será en favor del licitante que la haya presentado y las demás Ofertas Económicas presentadas en la licitación no serán evaluadas por la Comisión.

7.18 Cuando la Oferta Económica más favorable sea descalificada de conformidad con la disposición 7.16 anterior, la Comisión repetirá el procedimiento descrito en los apartados B y C de este capítulo sin considerar la Oferta Económica descalificada.

#### **D. PROPUESTA UNICA**

7.19 En el supuesto de que se presente una sola Propuesta o que sólo una de las Propuestas presentadas haya superado la evaluación técnica, la Comisión determinará la Oferta Económica más favorable ajustándose a lo dispuesto en los apartados A y B de este capítulo y procederá a evaluarla en los términos de la disposición 7.16 anterior.

7.20 En caso de que la Oferta Económica más favorable supere la evaluación económica a que hace referencia la disposición 7.16 anterior, la Comisión revisará que los costos directamente relacionados con la prestación del servicio sean acordes con parámetros nacionales e internacionales de desempeño en la industria.

7.21 Cuando la Oferta Económica más favorable supere la evaluación económica a que hace referencia la disposición 7.16 y cumpla con el requisito adicional mencionado en la disposición 7.20 anterior, el fallo de la licitación será en favor del licitante que la haya presentado y sus demás Ofertas Económicas no serán evaluadas por la Comisión.

7.22 Cuando la Oferta Económica más favorable sea descalificada de conformidad con la disposición 7.16 anterior, la Comisión repetirá el procedimiento descrito en este apartado sin considerar la Oferta Económica descalificada.

7.23 Cuando la Oferta Económica más favorable no cumpla con el requisito adicional mencionado en la disposición 7.20 anterior, se requerirá al licitante para que modifique su  $P_0$  y su lista de tarifas para ajustarlos a los parámetros nacionales e internacionales de desempeño en la industria.

7.24 Si el licitante efectúa las modificaciones requeridas dentro del plazo que al efecto establezca la Comisión, el fallo de la licitación será en su favor. Si el licitante no efectúa las modificaciones requeridas, la Comisión declarará desierta la Licitación.

7.25 En el supuesto de que dos o más Propuestas hayan superado la evaluación técnica, pero que por el procedimiento establecido en este Capítulo sólo la(s) Oferta(s) Económica(s) de un licitante continúen en la Licitación, la Comisión deberá comunicarlo a los licitantes en el lugar, fecha y hora establecidos para dar a conocer el fallo de la licitación y procederá a evaluar dicha Propuesta en los términos de este capítulo. La nueva fecha y hora que establezca la Comisión para celebrar el acto en que será dado a conocer el fallo de la Licitación podrán exceder, hasta por un mes, el límite establecido en la disposición 2.53 de estas bases.

## **8. FALLO DE LA LICITACION Y OTORGAMIENTO DEL PERMISO**

### **A. FALLO DE LA LICITACION**

8.1 El fallo de la Licitación será dado a conocer en un acto público que será presidido por el Presidente de la Comisión o el representante que éste designe. La fecha y hora en que será realizado dicho acto serán notificadas a los licitantes con por lo menos cinco días hábiles de anticipación y no podrán exceder el límite establecido en la disposición 2.53 de estas bases. El acto se realizará en presencia de fedatario público en las oficinas de la Comisión.

8.2 Este acto dará inicio con la lectura de los nombres de los licitantes cuyas Propuestas hubieren sido desechadas en la evaluación económica. Acto seguido, la Comisión anunciará el fallo de la Licitación.

8.3 El Secretario Ejecutivo levantará una minuta de este acto, misma que deberá ser firmada por los representantes de la Comisión, por el fedatario público, por cada uno de los licitantes presentes y por los representantes de otras dependencias o entidades que asistan al acto. La omisión de la firma de cualquiera de los licitantes o de los representantes de otras dependencias o entidades no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

8.4 El fallo de la Licitación será notificado en forma personal a cada uno de los licitantes.

### **B. RECURSO ADMINISTRATIVO Y ACLARACIONES**

8.5 El fallo de la Licitación o, en su caso, la resolución que la declare desierta, podrá ser impugnado por los interesados afectados interponiendo en su contra el recurso de reconsideración previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

8.6 La oposición a los actos de trámite en la Licitación se harán valer en todo caso al impugnar el fallo de la Licitación.

8.7 Los licitantes cuyas Propuestas hayan sido desechadas en la Licitación por causas distintas a las mencionadas en las fracciones I a IV y IX de la disposición 2.23 anterior, podrán solicitar a la Comisión la celebración de una reunión de trabajo que tendrá por objeto analizar las razones que motivaron la descalificación de su Oferta Técnica o de sus Ofertas Económicas.

**C. INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL GANADOR DE LA LICITACION**

8.8 A más tardar cinco días hábiles después de la notificación del fallo de la Licitación, el ganador de la misma deberá presentar a la Comisión, para su revisión, la siguiente información y documentación:

- I. Copia certificada de la escritura pública que contenga el acta constitutiva del ganador, incluyendo sus modificaciones. Tratándose de consorcios o de la opción a que se refiere la disposición 2.48 anterior, deberán presentarse el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad que será la titular del Permiso y el instrumento a través del cual esta sociedad asume las obligaciones adquiridas por el licitante ganador en virtud de las Bases de Licitación, de su Propuesta y demás disposiciones jurídicas aplicables. Si la empresa que será la titular del Permiso es extranjera deberá acreditar el cumplimiento de los extremos del artículo 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- II. Requerimientos relacionados con la Directiva de Precios y Tarifas:
  - a) Desarrollo de la metodología detallada para calcular la utilización máxima diaria en el pico del sistema y la forma en que se determinan los cargos por capacidad en función del pico del sistema conforme a la disposiciones 9.7, fracción III y 9.27, que deberán incluirse en las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio;
  - b) Características y especificaciones para definir los perfiles de carga estimados por tipos de usuarios finales, conforme la disposición 9.40, que deberán incluirse en las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio, y
  - c) Especificar si ofrecerá servicio interrumpible, de conformidad con las disposiciones 9.52 a 9.56;
- III. La clasificación de costos en fijos y variables de conformidad con las disposiciones 5.5. y 5.6 de la Directiva de Contabilidad;
- IV. Los costos afectados por la inflación en México y costos afectados por el tipo de cambio y por la inflación en los Estados Unidos de América;
- V. Escrito mediante el cual la persona que será titular del Permiso se obliga a contratar, con anterioridad a la fecha en que deba iniciar la prestación del servicio de distribución, los seguros para hacer frente a las responsabilidades en que pueda incurrir por la operación del Sistema de Distribución y por la prestación del servicio, de conformidad con el análisis de riesgos que lleve a cabo una compañía de sólida reputación en México, así como a entregar a la Comisión copia de las pólizas correspondientes a fin de que las mismas sean integradas al título del Permiso;

- VI. Disquetes de 3.5" que contengan la información presentada como parte de la Propuesta y que sea necesaria para elaborar los anexos correspondientes al título del Permiso, en archivos compatibles con Microsoft Office 97<sup>MR</sup> para PC, incluyendo:
- a) Las especificaciones técnicas a que se sujetarán el diseño y la construcción de las extensiones, ampliaciones y modificaciones que se lleven a cabo al Sistema PGPB-DIGANAMEX, así como las características de tecnología e ingeniería que serán utilizadas;
  - b) La descripción de los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y el mantenimiento que utilizará el permisionario en su Sistema de Distribución;
  - c) El valor del  $P_0$  y la forma en que fue calculado el mismo;
  - d) La lista de tarifas;
  - e) El número estimado de clientes;
  - f) El programa de inversiones;
  - g) Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio, y
  - h) Cualquier otra información requerida por la Comisión, y
- VII. Los cargos a ser incluidos en la lista de tarifas:

<b>CARGO POR TIPO DE SERVICIO Y GRUPO DE USUARIOS</b>
Cargos por capacidad
Cargos por uso
Cargos por servicio
Cargos por servicios de facturación
Cargos por servicio de distribución con comercialización
Cargos por servicio de balanceo de flujos, en su caso
Cargos por servicios interrumpibles, en su caso
Cargos por adquisición del gas para el servicio de distribución con comercialización diferentes al precio de adquisición
Cargo por conexiones estándar
Cargo por conexiones no estándar
Cargo por desconexiones
Cargo por reconexiones

**Nota:** En estos cálculos no deberán incluirse el costo del gas ni la tarifa de transporte.

### **Adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX**

8.9 El ganador de la Licitación deberá celebrar los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX dentro de los veinticinco días naturales después de la notificación del fallo de la Licitación y de conformidad con lo establecido en el Documento Complementario.



### Garantía de cumplimiento

8.10 A más tardar veinticinco días naturales después de la notificación del fallo de la Licitación, el ganador de la misma deberá presentar a la Comisión una garantía de cumplimiento por **veinticinco millones de dólares** o su equivalente en pesos al tipo de cambio en la fecha en que la misma se constituya, la cual se hará efectiva en los supuestos mencionados en la disposición 2.32 anterior. Será indispensable que la garantía de cumplimiento cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Esté expedida en favor de la Tesorería de la Federación;
- II. Tenga una vigencia de por lo menos cinco años y un mes contados a partir de la fecha en que sea presentada a la Comisión;
- III. Se constituya mediante carta de crédito irrevocable expedida por una institución de crédito que opere legalmente en México o expedida por un banco extranjero y confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, de acuerdo con el formato 8.10 contenido en el Anexo 3 de estas bases, y
- IV. Cuando sea otorgada en pesos mexicanos, el ganador de la Licitación acompañe un escrito mediante el cual asuma la obligación de modificar el valor de la garantía a fin de restituir su valor en dólares, en caso de que el tipo de cambio promedio mensual registre una modificación al alza superior a diez por ciento con respecto al tipo de cambio utilizado para constituirlo.

8.11 Si el ganador de la Licitación no celebra los actos jurídicos necesarios para adquirir el Sistema PGPB-DIGANAMEX en los términos de lo establecido en el Documento Complementario; no presenta la información y documentación mencionadas en las disposiciones 8.8 y 8.10 anteriores; la que presente no cumple con lo dispuesto en el Reglamento, en las Directivas expedidas por la Comisión, en las Bases de Licitación y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, o la garantía de cumplimiento resulta insuficiente, la Comisión podrá revocar el fallo de la Licitación y:

- I. Declarar ganador al licitante que, de conformidad con el Capítulo 7 de estas bases, hubiera resultado ganador de la Licitación al no haber sido considerada la Propuesta desechada, o
- II. Convocar a una nueva licitación.

En el supuesto de la fracción I anterior, para el otorgamiento del Permiso se observará lo dispuesto en las disposiciones anteriores de este apartado.

#### **D. OTORGAMIENTO DEL PERMISO**

8.12 La Comisión, en su caso, otorgará el Permiso en el término de un mes a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación. El proyecto de título correspondiente se hará del conocimiento del interesado para que dentro de los cinco días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho convenga.

8.13 Para la elaboración del título de Permiso, la Comisión utilizará el modelo del título de Permiso contenido en el Anexo 2 de estas bases e incorporará la información y documentación presentada por el ganador de la Licitación. Los valores monetarios presentados en la Propuesta serán convertidos a pesos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se emita la resolución de otorgamiento del Permiso. La Comisión podrá establecer en el título de Permiso las condiciones que juzgue necesarias.

8.14 El ganador de la Licitación deberá aceptar expresamente el título del Permiso otorgado por la Comisión y obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificado su otorgamiento. La resolución mediante la cual se otorgue el Permiso podrá ser impugnada por el ganador de la Licitación.

8.15 La Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación una descripción del objeto del Permiso, que incluirá el nombre y domicilio del titular del mismo y la fecha de emisión del fallo de la Licitación.

#### **E. ACTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION**

8.16 El Secretario Ejecutivo levantará un acta administrativa de la Licitación que será aprobada por la Comisión y puesta a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que la resolución de otorgamiento del Permiso alcance el carácter de definitiva.

8.17 El acta administrativa de la Licitación hará mención de los aspectos siguientes:

- I. La Convocatoria de la Licitación;
- II. Las Bases de Licitación;
- III. La denominación o razón social de los licitantes;
- IV. La Zona Geográfica;
- V. El lugar y fechas en que fueron celebrados los actos de la Licitación;
- VI. Las resoluciones notificadas durante el desarrollo de la Licitación, incluyendo el fallo de la Licitación;

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

- VII. Las minutas del acto de recepción de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas; del acto de apertura de Ofertas Económicas, y del acto en que se dé a conocer el fallo de la Licitación;
- VIII. La descripción del Permiso otorgado y los datos generales del ganador de la Licitación;
- IX. En su caso, los recursos de reconsideración interpuestos en contra del fallo de la Licitación, así como las resoluciones que recaigan a dichos recursos, y
- X. En su caso, las resoluciones judiciales que hayan tenido incidencia en el procedimiento de la Licitación o en el otorgamiento del Permiso.

**México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 1997**

**HECTOR OLEA  
Presidente**

**JAVIER ESTRADA  
Comisionado**

**RUBEN FLORES  
Comisionado**

**RAUL MONTEFORTE  
Comisionado**

**RAUL NOCEDAL  
Comisionado**

## GLOSARIO

**Bases de Licitación:** Las bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán- Texcoco, las cuales se integran por estas bases y por el Documento Complementario.

**Clientes:** Aquellos usuarios que se encuentren conectados al sistema de distribución y a los que el titular del permiso o, en su caso, algún comercializador facture regularmente.

**Comisión:** La Comisión Reguladora de Energía.

**Condiciones generales para la prestación del servicio:** Documento elaborado por el licitante de conformidad con el contenido mínimo señalado en el anexo 6 del modelo de título de Permiso de distribución que se incluye en estas bases como Anexo 2.

**Consortio:** Grupo de personas que se asocien con el propósito de concursar en la Licitación como un solo licitante y con una sola Propuesta.

**Convocatoria de la Licitación:** La Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán- Texcoco, publicada el 19 de noviembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

**Directiva de Precios y Tarifas:** La Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1996.

**Directiva de Contabilidad:** La Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas natural, DIR-GAS-002-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996.

**Documento Complementario:** El documento complementario que forma parte integrante de las Bases de Licitación y que establece:

- I. La descripción detallada del Sistema PGPB-DIGANAMEX, incluyendo las tarifas que actualmente se cobran por la distribución de gas a través de dicho sistema;
- II. Los términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición del Sistema PGPB-DIGANAMEX;

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

- III. Las reglas que deberá observar el titular del Permiso con respecto a las interconexiones del Sistema PGPB-DIGANAMEX con el sistemas de distribución de la Zona Geográfica del Distrito Federal;
- IV. Los aspectos que deberán considerarse en virtud de la colindancia que existe entre la Zona Geográfica y la Zona Geográfica del Distrito Federal;
- V. Las obligaciones que deberá asumir el titular del Permiso para garantizar la continuidad del servicio de distribución, tanto en la Zona Geográfica como en la Zona Geográfica del Distrito Federal, y
- VI. Las demás disposiciones que la Comisión considere necesario establecer para proteger los intereses de los usuarios; propiciar una adecuada cobertura; asegurar la confiabilidad, estabilidad y seguridad en la prestación del servicio de distribución, y conducir en forma adecuada el procedimiento

**Dólar:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Gas o gas natural:** La mezcla de hidrocarburos compuesta primordialmente por metano.

**Licitación:** La Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tendrá por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco.

**Lista de tarifas:** Lista de tarifas propuesta para cada una de las modalidades de servicio.

**P<sub>0</sub>:** Valor inicial del ingreso máximo para los primeros cinco años de prestación del servicio que deberá ser aprobado por la Comisión.

**Permisionario:** El titular del permiso de distribución de gas.

**Permiso:** El permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco que correspondería a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México.

**Propuesta:** Aquélla que presenta cada licitante para participar en la Licitación y que se compone de una Oferta Técnica y de hasta tres Ofertas Económicas.

**Oferta Económica:** La documentación e información que, en su caso, serán evaluadas en la etapa económica de la Licitación.

**Oferta Técnica:** La documentación e información que serán evaluadas en la etapa técnica de la Licitación.

**Reglamento:** El Reglamento de Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1995.

**Servicio de distribución:** La actividad que comprende la prestación del servicio de distribución simple y del servicio de distribución con comercialización.

**Servicio de distribución simple:** La recepción de gas en el punto o los puntos de recepción del Sistema de Distribución y la entrega de una cantidad similar en un punto distinto del mismo sistema .

**Servicio de distribución con comercialización:** La comercialización y entrega del gas a usuarios finales ubicados dentro de la Zona Geográfica.

**Sistema PGPB-DIGANAMEX:** Los activos de distribución de gas natural ubicados en la Zona Geográfica, propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Distribuidora de Gas Natural del Estado de México especificados en el Documento Complementario.

**Sistema de Distribución:** El conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos para la distribución de gas natural, conformado por el Sistema PGPB-DIGANAMEX con las extensiones, ampliaciones y modificaciones que deba realizar el Permisionario.

**Sistema de Unidades de Medida:** Norma Oficial Mexicana número NOM-008-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.

**Tipo de Cambio:** La paridad cambiaria para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

**Título de Permiso:** El documento, incluyendo sus anexos, por medio del cual se acredita que el permisionario está facultado para proporcionar el servicio de distribución y que especifica los derechos y obligaciones del permisionario.

**Usuario:** La persona que utiliza o solicita los servicios del permisionario.

**Zona Geográfica:** El área delimitada conforme a la resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se determina al centro de población del Valle Cuautitlán-Texcoco, como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural, publicada el día 2 de julio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

**ANEXOS DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL LIC-GAS-009-1997**

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997**

**ANEXO 1**

**ZONA GEOGRAFICA**



**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997**

**ANEXO 2**

**MODELO DEL TITULO DE PERMISO**

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997**

**ANEXO 3**

**FORMATOS**

**FORMATO 4.4  
MODELO DE CARTA DE CREDITO  
GARANTIA DE SERIEDAD**

**PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR**

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito núm. \_\_\_\_\_

Comisión Reguladora de Energía

Horacio núm. 1750

Colonia Polanco

México, D.F.

C.P. 11510

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro cliente, [denominación o razón social del licitante, y tratándose de consorcios, de alguno de sus integrantes] (en lo sucesivo la "Compañía") y acatando sus instrucciones, el suscrito banco emisor (en adelante el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta Carta de Crédito Irrevocable, por la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación (en lo sucesivo la "Tesorería"), como acreedora de la obligación de la Compañía de sostener la seriedad de su Propuesta y, en caso de resultar ganador, aceptar expresamente el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, expedido por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la "Comisión"); obligarse a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 emitida por la Comisión (en lo sucesivo las "Bases"), y celebrar los actos jurídicos necesarios para adquirir los activos de distribución de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y de Distribuidora de Gas Natural del Estado de México ubicados en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, en los términos y condiciones establecidos en el documento complementario entregado a la Compañía el 12 de febrero de 1998.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá requerirnos el pago de la Suma Garantizada, en favor de la Tesorería, mediante la presentación de un requerimiento de pago apegado al modelo contenido en el Apéndice de esta Carta de Crédito. Dicho requerimiento deberá estar fechado el día de su presentación y entregarse en \_\_\_\_\_ (el "Requerimiento de Pago").

Con el propósito de dar cumplimiento, en su caso, a lo establecido en las Bases, la Comisión notificará al licitante respecto del Requerimiento de Pago, debiéndose fechar dicha comunicación el día en que se efectúe el Requerimiento de Pago. La comunicación a que se refiere este párrafo deberá ser entregada en \_\_\_\_\_.

El Banco Emisor acuerda que el Requerimiento de Pago que le presente la Comisión bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar la Suma Garantizada a favor de la Tesorería contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que se presente antes del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en día y hora hábiles, entendiéndose por tales los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

Si la Comisión presenta su Requerimiento de Pago antes de las \_\_\_\_ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos correspondientes a disposición de la Tesorería a más tardar a las \_\_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

En caso de que el Requerimiento de Pago se presente a las \_\_\_\_ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos a disposición de la Tesorería a más tardar a las \_\_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

El Banco Emisor hará el pago bajo esta Carta de Crédito con fondos propios.

Si el Requerimiento de Pago de la Comisión no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, se lo haremos saber a la Comisión inmediatamente mediante aviso escrito entregado en el domicilio establecido en el encabezado de esta carta correspondiente al destinatario, o en el domicilio que la Comisión nos informe por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a su disposición los documentos que hayan sido entregados por la Comisión. La Comisión podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Cualquier pago que hagamos en favor de la Tesorería bajo esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará automáticamente en la primera fecha entre las siguientes: (i) \_\_\_\_\_, y (ii) cuando se realice el pago de la Suma Garantizada. La Comisión no podrá presentarnos ningún Requerimiento de Pago, ni nosotros estaremos obligados a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión y a la Tesorería no son transferibles.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por el documento 500 de la Cámara Internacional de Comercio (UCP 500 publicadas por la International Chamber of Commerce). Esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse ante los tribunales federales que gocen de jurisdicción en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Cualquier comunicación de la Comisión respecto de esta Carta de Crédito, con excepción de la comunicación a que hace referencia el tercer párrafo de esta Carta de Crédito, ha de hacerse por escrito y dirigirse al domicilio en donde debe entregarse el Requerimiento de Pago.

Atentamente

Banco Emisor

\_\_\_\_\_  
Apoderado del Banco Emisor.

**APENDICE A LA CARTA DE CREDITO  
MODELO DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

El suscriptor, en mi carácter de representante de la Comisión Reguladora de Energía, por este medio hago constar que la sociedad (incluir la denominación o razón social de la sociedad de que se trate) no ha mantenido la seriedad de su Propuesta por el periodo requerido por las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997(modificar la redacción para adecuar el supuesto de incumplimiento al que resulte aplicable de los previstos por las Bases de licitación).

En consideración a lo anterior, suplico se sirva transferir a la cuenta bancaria \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación, la Suma Garantizada. El pago se entenderá hecho por el Banco Emisor para dar cumplimiento a la Carta de Crédito.

México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre:

Puesto:

**FORMATO 4.21**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**HOJA 1 de 6**

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
BALANCE GENERAL	1996 (Ultimo Ejercicio)	1995 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

ACTIVO CIRCULANTE		
Caja, Bancos e Inversiones		
Clientes		
Cuentas por Cobrar		
Pagos Anticipados		
Inventario de Materiales		
Total Activo Circulante		

ACTIVO FIJO		
Propiedades, Instalaciones y Equipo		
Depreciación Acumulada		
Actualización de Inmuebles, Inst. y Equipo		
Depreciación Acumulada del Valor Actualizado		
Total Activo Fijo Neto		

ACTIVO DIFERIDO		
Inversiones en Compañías Afiliadas		
Impuestos Pagados por Anticipado		
Cargos Diferidos		
Total Activo Diferido		

SUMA DEL ACTIVO		

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).

**FORMATO 4.21  
ESTADOS FINANCIEROS  
HOJA 2 de 6**

**Instrucciones:**

- I. CAJA, BANCOS E INVERSIONES: aquellos que son dinero, en cuyo caso su cuantificación no podrá exceder el valor nominal de las partidas.
- II. CLIENTES y CUENTAS POR COBRAR: aquellos que representan un derecho a recibir un flujo de dinero. Su cuantificación tendrá como límite superior el monto del efectivo que se espera recibir.
- III. INVENTARIO DE MATERIALES: aquellos disponibles para ser vendidos. La cantidad asignada a éstos, no podrá ser mayor al valor de realización de los mismos.
- IV. PROPIEDADES, INSTALACIONES Y EQUIPO: aquellos disponibles para ser usados. A éstos no podrá asignarse una cantidad superior a su valor de uso.
- V. ACTUALIZACION DE INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPO: cuenta de valuación, reduce o incrementa el valor de una partida o grupo de partidas de activos. Estas cuentas de valuación son parte integrante de las cuentas de los activos relativos y no representan activos en sí mismos.
- VI. CARGOS DIFERIDOS: aquellos que representan un derecho a recibir un servicio. Su cuantificación no podrá exceder el monto que se pagaría por ellos a la fecha de los estados financieros.

**FORMATO 4.21**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**HOJA 3 de 6**

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
BALANCE GENERAL	1996 (Ultimo Ejercicio)	1995 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		
Proveedores		
Anticipos de Clientes		
Acreedores		
Préstamos Bancarios		
Otros Pasivos		
Total Pasivo a Corto Plazo		

<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		
Préstamos Bancarios		
Documentos por Pagar		
Otros Pasivos		
Total Pasivo a Largo Plazo		
<b>SUMA DEL PASIVO</b>		

<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital Social Histórico		
Aportaciones Para Futuros Aumentos de Capital		
Reserva Legal		
Resultados Acumulados		
Resultado del Ejercicio		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
<b>SUMA DEL CAPITAL CONTABLE</b>		

<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		
----------------------------------	--	--

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).



**FORMATO 4.21  
ESTADOS FINANCIEROS  
HOJA 4 de 6**

**Instrucciones:**

- I. **PROVEEDORES:** adeudos por la adquisición de bienes y servicios, inherentes a las operaciones principales de la empresa, como son obligaciones derivadas de la compra de mercancías para su venta.
- II. **ANTICIPOS DE CLIENTES:** cobros anticipados a cuenta de futuras ventas de mercancías o de prestación de servicios.
- III. **ACREEDORES Y DOCUMENTOS POR PAGAR:** adeudos provenientes de la adquisición de bienes o servicios para consumo o beneficio de la misma empresa.
- IV. **PRESTAMOS BANCARIOS:** préstamos de instituciones de crédito representados tanto por adeudos amparados por simples títulos de crédito, como por adeudos amparados a través de contratos formales de crédito.
- V. **PASIVO A CORTO PLAZO:** es aquél cuya liquidación se producirá dentro de un año, en el curso normal de las operaciones.
- VI. **CAPITAL SOCIAL:** está representado por títulos que han sido emitidos a favor de las accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.
- VII. **EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE:** está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios.
- VIII. **APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL:** son los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos de capital social siempre y cuando exista resolución en asamblea de los socios o accionistas.

**FORMATO 4.21**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**HOJA 5 de 6**

NOMBRE DEL LICITANTE O INTEGRANTE DEL CONSORCIO		
ESTADO DE RESULTADOS	1996 (Ultimo Ejercicio)	1995 (Penúltimo Ejercicio)
	(Miles) 1/	

Ventas		
Costo de Ventas		
Depreciación		
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		
Gastos de Administración		
Gastos de Venta		
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION</b>		
Costo Integral de Financiamiento		
Otros Ingresos y Gastos		
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>		
Impuesto sobre la Renta		
Participación de Utilidades a los Trabajadores		

<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>		
--------------------------------	--	--

1/ Las unidades monetarias deberán ser las utilizadas en los estados financieros presentados (pesos, dólares, pesetas, etc.).

**FORMATO 4.21**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**HOJA 6 de 6**

- I. VENTAS: son los ingresos obtenidos por las actividades primarias o normales.
- II. COSTOS DE VENTAS: muestra el costo de producción o adquisición de los artículos vendidos que generaron los ingresos reportados en el renglón de ventas.
- III. GASTOS DE ADMINISTRACION: son aquellos incluidos en la administración general de las operaciones de la empresa.
- IV. GASTOS DE VENTA: son aquellos en que incurre la entidad en sus esfuerzos para comercializar bienes o servicios.
- V. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: incluye, en adición a los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria:
  - A. EFECTOS POR POSICION MONETARIA: es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios, sobre las partidas monetarias durante un periodo de tiempo.
  - B. FLUCTUACIONES CAMBIARIAS: el uso de la paridad de mercado en su valuación de activos y pasivos en moneda extranjera y en la determinación de los resultados derivados de operaciones efectuados en estas divisas.

**FORMATO 4.23**  
**FUENTES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

I. Fuentes Externas

Nombre de la Institución	
Tipo de Instrumento	
Monto del financiamiento (dólares)	
Plazo del crédito	
Tasa de interés (%)	
Monto anual de amortización	

II. Fuentes Internas

Nombre de la Empresa	
Monto de la aportación (dólares)	
Dividendo anual garantizado (dólares)	

FORMATO 4.29  
RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION  
HOJA 1 DE 3

Concepto y Unidad Especificada	Clasificación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
Número de usuarios	Industrial								
	Comercial								
	Domestico								
	<i>Total</i>								

Km de tubería de Acero	Diámetro mm (pulg.)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
	<i>Subtotal</i>								

Km de tubería de Polietileno	Diámetro mm (pulg.)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
	<i>Subtotal</i>								

<i>Total</i>									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Incluyendo la tubería necesaria para las acometidas

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
Capacidad Pico m <sup>3</sup> /hr	Industrial								
	Comercial								
	Domestico								
	<i>Total</i>								

FORMATO 4.29  
 RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION  
 HOJA 2 DE 3

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
<b>Consumo Pico de Diseño</b> m <sup>3</sup> /h	Industrial								
	Comercial								
	Domestico								
	<i>Total</i>								

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
<b>Proyección de la Demanda</b> m <sup>3</sup> /año	Industrial								
	Comercial								
	Domestico								
	<i>Total</i>								

		Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	al 5º Año	al 10º Año
<b>Localidades en donde prestará el servicio</b>									

		Año 5º
<b>Superficie de cobertura aprox. (km<sup>2</sup>)</b>		
<b>Presiones de operación del Sistema en kPa (psig)</b>	ACERO	
	POLIETILENO	

FORMATO 4.29  
RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION  
HOJA 3 DE 3

**Instrucciones:**

- I. COMUNES A TODA LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMATO:
  - A. El "Año 0" se refiere a la información del Sistema PGPB-DIGANAMEX.
  - B. Se deberá especificar la información solicitada del "**Año 0**" a "**al 10° Año**" conforme a las unidades especificadas en la primera columna de izquierda a derecha y, en su caso, conforme a la clasificación requerida en la segunda columna de izquierda a derecha.
  - C. Para las columnas Año 0, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4 y Año 5 se deberán señalar cifras NO acumuladas, correspondiendo a los flujos anuales.
  - D. Para las columnas al 5° Año y al 10° Año, se deberán señalar cifras ACUMULADAS que correspondan a los saldos del periodo.
  
- II. ESPECIFICAS PARA KILOMETROS DE TUBERIA A INSTALAR:
  - A. En la segunda columna relativa a la clasificación, el licitante deberá especificar su clasificación de tuberías utilizando como criterio el diámetro en **milímetros**, pudiendo añadir a este criterio el diámetro en pulgadas siempre que esté entre corchetes.
  - B. Es necesario que se incluya la tubería necesaria para las acometidas.
  
- III. ESPECIFICAS A LAS LOCALIDADES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO:
  - A. En la segunda columna relativa a la clasificación NO existe ninguna clasificación requerida al licitante.
  - B. Se presentan letras en la información solicitada para ejemplificar el llenado de este apartado, cada letra representa una localidad, el licitante deberá especificar el **NOMBRE** de la localidad y no utilizar letras. De la columna Año 1 a la columna Año 5 corresponde a información no acumulada. De la columna "al 5° Año" a la columna "al 15° Año" la información es acumulada.
  - C. Es posible repetir una misma localidad en diversos años.
  - D. No se requiere especificar los porcentajes de cobertura.
  
- IV. ESPECIFICAS A LA SUPERFICIE DE COBERTURA:
  - A. Únicamente se requiere información para la columna "al 5° año".
  
- V. ESPECIFICAS A LAS PRESIONES DE OPERACION:
  - A. Únicamente se requiere información para la columna "al 5° año".

FORMATO 4.30  
MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA DEL PROYECTO  
HOJA 1 DE 3

I. Ubicación de la obra proyectada;

*El licitante deberá señalar:*

- *El (los) punto(s) en donde alimentará al sistema, la ubicación de la(s) estación(es) de medición, regulación y odorización,*
- *Los materiales y el trayecto de la red general, diámetro de las tuberías, principales y troncales, en su caso, tipos y características de la protección anticorrosiva,*
- *La ubicación de las válvulas de seccionamiento y de las estaciones de regulación.*
- *La localización de los grandes usuarios.*

*Deberá profundizarse particularmente en la metodología y los criterios utilizados para el diseño de las tuberías y en las técnicas de construcción necesarias para garantizar la operatividad, el control y la seguridad del sistema de distribución*

II. El programa de rehabilitación y mantenimiento correctivo que se llevará a cabo a ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos del Sistema PGPB-DIGANAMEX;

*Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para rehabilitar y dar mantenimiento correctivo a los ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos del Sistema PGPB-DIGANAMEX, que así lo requieran de acuerdo con la información proporcionada en el Documento Complementario. El licitante deberá:*

- *Identificar las partes del Sistema PGPB-DIGANAMEX que serán rehabilitadas y el tipo de mejoras que llevará a cabo;*
- *Identificar el equipo al que dará mantenimiento correctivo y la descripción detallada de dicho mantenimiento;*
- *Acompañar el programa que instrumentará el licitante para llevar a cabo la reposición de ductos y la instalación de medidores, de conformidad con lo establecido en el Documento Complementario y las especificaciones técnicas propuestas por el licitante, y*
- *Presentar una explicación que fundamente el programa a que se refiere el punto anterior.*

*Deberá profundizarse particularmente en la metodología y los criterios utilizados para que la rehabilitación y el mantenimiento correctivo propuestos garanticen la operatividad, el control y la seguridad del Sistema de Distribución.*

III. Características físicas y propiedades químicas del gas a ser distribuido

*Confirmar que cumple con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SE-1996 sobre Características y Especificaciones del Gas Natural que se Inyecte a los Sistemas de Transporte, Almacenamiento y Distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1996 y reexpedida mediante el Acuerdo por el que se reexpide la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-001-SE-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1996*



FORMATO 4.30  
MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA DEL PROYECTO  
HOJA 2 DE 3

IV. Proyección de la demanda de acuerdo a la vida del proyecto

*Describir el consumo promedio de gas natural esperado por tipo de usuario especificando la proyección para los primeros cinco años y subsecuentemente en periodos de 10 años*

Tipo de Usuario	Metros Cúbicos por año
Industrial	
Comercial	
Doméstico	
Total	

V. Consumo pico esperado

*Proporcionar el consumo pico esperado para el sistema en metros cúbicos por hora indicando la proyección para los primeros cinco años y subsecuentemente por periodos de 10 años.*

VI. Capacidad pico de diseño

*Proporcionar la capacidad pico de diseño del sistema en metros cúbicos por hora indicando la proyección para los primeros cinco años y subsecuentemente por periodos de 10 años.*

VII. Memoria de Cálculo: procedimiento de cálculo adoptado para la determinación del diámetro y los espesores de las paredes de las tuberías, troncales y ramales principales

*Descripción de los métodos de cálculo, presentando la metodología y los criterios usados para el diseño y cálculo de las tuberías, especificando las presiones mínimas y máximas de recepción y de diseño.*

VIII. Protección que se instalará para evitar la corrosión de las tuberías, en su caso

*Protección mecánica: proporcionar información del recubrimiento de la tubería aplicado indicando si será en fábrica o en campo.*

*Protección catódica: proporcionar información del sistema propuesto y características del método a emplear.*

FORMATO 4.30  
MEMORIA TECNICO-DESCRIPTIVA DEL PROYECTO  
HOJA 3 DE 3

IX. Tubería

*Especificar las cantidades totales de tubería proyectadas para el sistema para los primeros cinco años y para periodos subsecuentes de 10 años, indicando por separado la correspondiente a las acometidas.*

<i>Material</i>	<i>Longitud</i>	<i>Diámetro</i>	<i>Espesor</i>
<i>Acero</i>			
<i>Subtotal</i>		---	---
<i>Polietileno</i>			
<i>Subtotal</i>		---	---
<i>Total</i>		---	---

X. Estudios de suelo

*Proporcionar la descripción relativa a la sismicidad y las características de la mecánica de suelos del área donde se instalará el sistema, señalando los riesgos que deberán ser considerados en el diseño de la red y elección de las especificaciones técnicas. Esta descripción deberá ser realizada por un experto en la materia y ser firmada por su(s) autor(es), adjuntando los currícula correspondientes.*

XI. Condiciones ambientales

*Proporcionar estudio de las características climatológicas, hidrológicas, edafológicas y ecológicas, incluyendo una descripción de las consideraciones y estadísticas de tres años sobre el tipo de clima, temperaturas mínimas y máximas, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, precipitación media anual, así como hidrografía, vegetación y aspectos ecológicos de la zona. Este estudio deberá estar firmado por el responsable(s) de su elaboración y deberá contener de manera adjunta el curriculum de dicho responsable(s).*

XII. Programa de fechas clave en el que se estimarán el inicio y terminación de cada una de las fases del proyecto

*Incluir un diagrama de Gantt con las distintas fases del proyecto: diseño, obtención de permisos y licencias, adquisición de equipo y materiales, construcción, pruebas y puesta en servicio, particularizando en el desarrollo del proyecto para los primeros cinco años.*

FORMATO 4.31  
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El licitante deberá indicar la normatividad y las cláusulas que apliquen:

I. De diseño

Especificación	Descripción	Metodología empleada
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir la normatividad utilizada para el diseño del sistema</i>

II. De Construcción

Especificación	Descripción
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>

III. De materiales: tuberías, válvulas, medidores y estaciones de regulación

Norma o Especificación	Descripción
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>

IV. De operación

Especificación	Descripción	Procedimientos
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir los procedimientos a utilizar</i>

V. De mantenimiento

Especificación	Descripción	Procedimientos
<i>Referencia y título</i>	<i>Descripción de la especificación</i>	<i>Describir los procedimientos y el tipo de mantenimiento que se establecerá en el sistema</i>

**FORMATO 5.1.A**  
**INGRESO MAXIMO INICIAL (P<sub>0</sub>)**

(Dólares/Gigacaloría)

Oferta	Zona Geográfica	
	P <sub>0</sub>	Cobertura
I		
II		
III		

**Instrucciones:**

- I. El P<sub>0</sub> para los primeros cinco años de prestación del servicio deberá ser el definido en la disposición 6.18 de la Directiva de Precios y Tarifas.
- II. El P<sub>0</sub> propuesto deberá determinarse con base en:
  - A. El ingreso requerido para cubrir los costos directamente relacionados con la prestación del servicio de distribución en sus dos modalidades (distribución simple y distribución con comercialización), incluyendo los costos y gastos de operación, mantenimiento, administración y ventas, los impuestos, la depreciación y el rendimiento sobre la inversión, y
  - B. El volumen total de gas que se proyecta conducir durante los primeros cinco años de prestación del servicio.
- III. La determinación del P<sub>0</sub> deberá incluir los ingresos que resulten de:
  - A. Los cargos por capacidad y uso derivados del servicio de distribución simple;
  - B. Los cargos por capacidad y uso derivados del servicio de distribución con comercialización;
  - C. Los ingresos derivados de tarifas convencionales. Estos deberán ajustarse de manera que reflejen los ingresos que se hubieran obtenido si se hubieran derivado de la tarifa regulada correspondiente, tal y como se especifica en las disposiciones 6.79 y 6.80 y en la sección 11 de la Directiva de Precios y Tarifas,;
  - D. Los cargos por balanceo de flujos;
  - E. Los cargos por servicios interrumpibles;
  - F. Los cargos por servicio.
- IV. Los ingresos derivados de la venta de gas no se incluirán en el cálculo de P<sub>0</sub>, en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.
- V. La columna correspondiente a "Cobertura" deberá expresar la cobertura estimada para el quinto año a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Esta información deberá ser congruente con la incluida en el formato 5.1.C.

FORMATO 5.1.B  
INGRESO POR UNIDAD ESTIMADO  
HOJA 1 DE 2

	Año 1	...	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
<b>Energía Conducida(Gcal) (A)=(A<sub>1</sub>+A<sub>2</sub>+A<sub>3</sub>)</b>						
<b>Usuarios actuales PGPB (A<sub>1</sub>)</b>						
<b>Usuarios actuales DIGANAMEX (A<sub>2</sub>)</b>						
Residencial (A <sub>2.1</sub> )						
Comercial (A <sub>2.2</sub> )						
Industrial (A <sub>2.3</sub> )						
<b>Nuevos Usuarios (A<sub>3</sub>)</b>						
Residencial (A <sub>3.1</sub> )						
Comercial (A <sub>3.2</sub> )						
Industrial (A <sub>3.3</sub> )						
<b>Ingresos (Dólares) (B)=(B<sub>1</sub>+B<sub>2</sub>+B<sub>3</sub>)</b>						
<b>Usuarios PGPB (B<sub>1</sub>)</b>						
<b>Usuarios DIGANAMEX (B<sub>2</sub>)</b>						
Residencial (B <sub>2.1</sub> )						
Comercial (B <sub>2.2</sub> )						
Industrial (B <sub>2.3</sub> )						
<b>Nuevos Usuarios (B<sub>3</sub>)</b>						
Residencial (B <sub>3.1</sub> )						
Comercial (B <sub>3.2</sub> )						
Industrial (B <sub>3.3</sub> )						
<b>Ingreso por unidad estimado (Dólares/Gcal) (B)/(A)</b>						
<b>Usuarios PGPB (B<sub>1</sub>)/(A<sub>1</sub>)</b>						
<b>Usuarios DIGANAMEX (B<sub>2</sub>)/(A<sub>2</sub>)</b>						
Residencial (B <sub>2.1</sub> )/(A <sub>2.1</sub> )						
Comercial (B <sub>2.2</sub> )/(A <sub>2.2</sub> )						
Industrial (B <sub>2.3</sub> )/(A <sub>2.3</sub> )						
<b>Nuevos Usuarios (B<sub>3</sub>)/(A<sub>3</sub>)</b>						
Residencial (B <sub>3.1</sub> )/(A <sub>3.1</sub> )						
Comercial (B <sub>3.2</sub> )/(A <sub>3.2</sub> )						
Industrial (B <sub>3.3</sub> )/(A <sub>3.3</sub> )						

**FORMATO 5.1.B**  
**INGRESO POR UNIDAD ESTIMADO**  
**HOJA 2 DE 2**

**Instrucciones**

- I. Las proyecciones sobre la energía conducida deberán ser congruentes con los requisitos de la disposición del punto G, Mercado Potencial y Volumen a Conducir, del Capítulo 5 Contenido de las Ofertas Económicas de estas bases.
- II. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- III. La información de este formato puede ser utilizada por cada licitante para calcular su ingreso máximo inicial ( $P_0$ ) presentado en el formato 5.1.A. Sin embargo, la manera en que cada licitante utilice esta información para calcular su  $P_0$  dependerá de las características particulares de sus proyectos.
- IV. Los ingresos derivados de la venta de gas no se incluirán en el cálculo del Ingreso por unidad estimado, en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.
- V. El ingreso resultante de la suma de  $B_1$ , y  $B_2$ , debe ser idéntico al calculado en el formato 5.4.A.

**FORMATO 5.1.C**  
**NUMERO ESTIMADO DE CLIENTES**

(Cifras acumuladas)

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>Número de Clientes</b>					
Residenciales					
Comerciales					
Industriales					

**Instrucciones:**

- I. Las proyecciones sobre el número de clientes deberán ser congruentes con la información presentada en el formato 5.1.A y el formato 5.8 de estas bases.

**FORMATO 5.2**  
**LISTA DE TARIFAS**

Cargo Por	Unidades	Periodicidad	Residencial		Comercial		Industrial	
			Nuevo	Diganamex	Nuevo	Diganamex	Nuevo	Diganamex y PGPB
Servicio	Dólares							
Dist. Con comercialización	Dólares/Gcal							
Capacidad	Dólares/Gcal							
Uso	Dólares/Gcal							
Otros servicios								
Conexión no estándar	Dólares							
Desconexión	Dólares							
Reconexión	Dólares							
Otros cargos (especificar)								

**Instrucciones**

- I. Presentar la lista de tarifas y cargos aplicables a los servicios que se ofrecerán a cada categoría de clientes.
- II. Presentar, en su caso, las tarifas correspondientes a distintos rangos de volumen o distintas presiones de entrega.
- III. Las tarifas y cargos aplicables deberán reflejar el costo relativo de prestar el servicio a cada categoría de clientes, de forma congruente con la información presentada en el formato 5.1.B.
- IV. La categoría de otros servicios deberá incluir los cargos por servicios tales como:
  - A. Servicio por balanceo de flujos;
  - B. Servicio interrumpible, y
  - C. Servicio de almacenamiento.
- V. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- VI. El precio del gas no forma parte de la lista de tarifas, en virtud de que estos ingresos serán regulados conforme a lo establecido en la sección 5 de la citada Directiva.
- VII. La tarifa de “distribución con comercialización” es una tarifa volumétrica que agrega el cargo por capacidad, el cargo por uso y el precio máximo de adquisición del gas. Esta tarifa se calculará mensualmente conforme a las variaciones en el precio de adquisición del gas. Para efecto de este formato, el renglón correspondiente a “distribución con comercialización” debe agregar los cargos por uso y capacidad que se cobrarán a los usuarios que utilicen este servicio --observando lo estipulado en la disposición 9.20 de la Directiva de Precios y Tarifas-- sin incluir el precio de adquisición del gas.



FORMATO 5.4.A  
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO

HOJA 1 DE 2

(Dólares)

Conceptos	Año 1	Año 2	....	Año 7	Año 8
<b>Ingreso Necesario (A) = (B)+(C)+(D)+(G)</b>					
Costos y Gastos de Operación, Mantenimiento, Venta y Administración (B) = (B <sub>1</sub> ) + (B <sub>2</sub> )					
Depreciación (C) = (C <sub>1</sub> ) + (C <sub>2</sub> )					
Rendimiento sobre la Inversión (D) = (D <sub>1</sub> ) + (D <sub>2</sub> )					
Base de activos (E) = (E <sub>1</sub> ) + (E <sub>2</sub> )					
Costo promedio ponderado del capital (F)					
Impuestos sobre la renta (G) = (G <sub>1</sub> ) + (G <sub>2</sub> )					

<b>Ingreso Necesario Usuarios Diganamex-PGPB</b>					
<b>(A<sub>1</sub>) = (B<sub>1</sub>)+(C<sub>1</sub>)+(D<sub>1</sub>)+(G<sub>1</sub>)</b>					
Costos y Gastos de Operación, Mantenimiento, Venta y Administración (B <sub>1</sub> )					
Depreciación (C <sub>1</sub> )					
Rendimiento sobre la Inversión (D <sub>1</sub> ) = (E <sub>1</sub> ) x (F)					
Base de activos (E <sub>1</sub> )					
Costo promedio ponderado del capital (F)					
Impuestos sobre la renta (G <sub>1</sub> )					

<b>Ingreso Necesario Otros Usuarios (A2) = (B2)+(C2)+(D2)+(G2)</b>					
Costos y Gastos de Operación, Mantenimiento, Venta y Administración (B <sub>2</sub> )					
Depreciación (C <sub>2</sub> )					
Rendimiento sobre la Inversión (D <sub>2</sub> ) = (E <sub>2</sub> ) x (F)					
Base de activos (E <sub>2</sub> )					
Costo promedio ponderado del capital (F)					
Impuestos sobre la renta (G <sub>2</sub> )					

**FORMATO 5.4.A  
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO  
HOJA 2 DE 2**

**Instrucciones**

- I. El formato deberá reflejar la diferencia relativa en el costo de prestar el servicio a los usuarios existentes (usuarios Diganamex-PGPB) y los nuevos usuarios que se proyecta conectar en el periodo (otros usuarios).
- II. El cálculo del ingreso necesario deberá incluir, y desglosar claramente, los costos adicionales que enfrentan los licitantes por los requisitos establecidos en la sección D del capítulo 4.
- III. Los costos y gastos de operación, mantenimiento, venta y administración deberán ser idénticos a los registrados en el formato 5.6.
- IV. La depreciación de cada año deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.4 B.
- V. El costo promedio ponderado del capital para cada año deberá ser el resultante de los cálculos del formato 5.4 C.
- VI. La base de activos deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.5.
- VII. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- VIII. Los costos y gastos de operación, mantenimiento, venta y administración deben ser estimados con base en el flujo de efectivo requerido para dichas actividades y no podrá ser disminuido por aplicaciones de tipo contable.
- IX. Si el rendimiento sobre la inversión en cualquiera de los primeros cuatro años es negativo, el renglón correspondiente deberá mostrar un comportamiento creciente en el tiempo a partir del año en que haya tomado el valor negativo. En cualquier caso, el rendimiento sobre la inversión deberá ser positivo en el quinto año.

**FORMATO 5.4.B**  
**CALCULO DEL INGRESO NECESARIO**  
**DEPRECIACION ANUAL**  
(Dólares)

Tipo de Activo	Vida Útil	Tasa de Depreciación	Año 1	....	Año 10
<b>Total de depreciación anual (A) = (A<sub>1</sub>) + (A<sub>2</sub>)</b>					
<b>Depreciación anual activos del Sistema PGPB-DIGANAMEX (A<sub>1</sub>)</b>					
Adquisición de activos del Sistema PGPB-DIGANAMEX					
Reposición red del Sistema PGPB-DIGANAMEX					
<b>Depreciación anual activos otros usuarios (A<sub>2</sub>)</b>					
Terrenos					
Derecho de vía					
Estructuras para compresores					
Equipo de regulación, medición y mejoras					
Ductos					
Equipos de compresión					
Equipo de telecomunicación					
Estructuras					
Otras estructuras y mejoras					
Otros activos fijos					

**Instrucciones**

- I. La tasa de depreciación aplicable a cada activo, el monto total de la depreciación en cada año y la vida útil probable de los activos deberán calcularse siguiendo la metodología contenida en las disposiciones 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5 de la Directiva de Contabilidad.
- II. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- III. Las estaciones de regulación que se requieran para las interconexiones con otros sistemas de distribución deberán ser consideradas en su integridad para efectos de la Licitación independientemente de que su costo se divida entre los dos distribuidores.

**FORMATO 5.4.C  
CALCULO DEL INGRESO NECESARIO  
COSTO PROMEDIO PONDERADO DEL CAPITAL**

(Dólares)

CONCEPTO	Año 1			Año 2			....	Año 8		
	Capital Contable	Deuda	Capital Total	Capital Contable	Deuda	Capital Total		Capital Contable	Deuda	Capital Total
Monto										
Participación (%) (A)			100%			100%				100%
Costo (%) (B)			--			--				--
Costo ponderado del capital (%) (C)=(A)x(B)	(1)	(2)	(1)+(2)	(1)	(2)	(1)+(2)		(1)	(2)	(1)+(2)

**Instrucciones:**

- I. El costo promedio ponderado del capital deberá calcularse considerando:
  - A. La rentabilidad esperada;
  - B. El costo de la deuda;
  - C. El rendimiento al capital contable;
  - D. El rendimiento de acciones preferenciales, y
  - E. Otros instrumentos financieros.
- II. El costo estimado de cada componente del capital (deuda y capital contable) deberá justificarse con base en:
  - A. La rentabilidad en empresas similares en otros países, y
  - B. Las condiciones de rentabilidad para las inversiones en México.
- III. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

**FORMATO 5.5**  
**INVERSION NECESARIA**

**HOJA 1 DE 2**

(Cifras acumuladas en dólares)

<b>Tipo de Activo</b>	<b>Año 0</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>...</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>
<b>Base de Activos (F) = (A)+(D) +(E)</b>						
Gastos preoperativos (E) = (E <sub>1</sub> )+(E <sub>1</sub> )						
Capital de Trabajo (D) = (D <sub>1</sub> )+(D <sub>2</sub> )						
Valor neto de activos fijos (A) = (B) -(C)						
Total Activos Fijos (B) = (B <sub>1</sub> ) + (B <sub>2</sub> )						
Depreciación Acumulada (C) = (C <sub>1</sub> ) + (C <sub>2</sub> )						

<b>Base de Activos Sistema PGPB-DIGANAMEX (F<sub>1</sub>) = (A<sub>1</sub>)+(D<sub>1</sub>) +(E<sub>1</sub>)</b>						
Gastos preoperativos (E <sub>1</sub> )						
Capital de trabajo (D <sub>1</sub> )						
Valor neto activos fijos (A <sub>1</sub> ) = (B <sub>1</sub> )-(C <sub>1</sub> )						
Total activos fijos (B <sub>1</sub> )						
Adquisición activos Sistema PGPB-DIGANAMEX						
Reposición red Sistema PGPB-DIGANAMEX						
Depreciación acumulada (C <sub>1</sub> )						

<b>Base de Activos Otros Usuarios (F<sub>2</sub>) = (A<sub>2</sub>)+(D<sub>2</sub>) +(E<sub>2</sub>)</b>						
Capital de trabajo (D <sub>2</sub> )						
Valor neto de activos fijos (A <sub>2</sub> )=(B <sub>2</sub> )-(C <sub>2</sub> )						
Total de activos fijos (B <sub>2</sub> )						
Terrenos						
Servidumbres, pasos y cruzamientos						
Estructuras para compresores						
Equipo de regulación, medición y mejoras						
Ductos						
Equipos de compresión						
Equipo de telecomunicación						
Estructuras						
Otras estructuras y mejoras						
Otros activos fijos						
Depreciación acumulada (C <sub>2</sub> )						

**FORMATO 5.5**  
**INVERSION NECESARIA**  
**HOJA 2 DE 2**

**Instrucciones**

- I. El "Año 0" se refiere a la información del Sistema PGPB-DIGANAMEX.
- II. La información sobre el monto y programa de inversiones planeadas deberá incluir reposición de activos y nuevas instalaciones.
- III. El formato deberá distinguir entre la inversión necesaria para dar servicio a los usuarios existentes y los nuevos usuarios que se proyecta conectar en el periodo (otros usuarios).
- IV. Únicamente deberán incluirse los activos directamente relacionados con la prestación del servicio.
- V. La depreciación acumulada deberá ser congruente con los cálculos del formato 5.4 B.
- VI. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.
- VII. El precio unitario debe especificar las unidades de medida.

**FORMATO 5.6**  
**ESTADO DE RESULTADOS PROFORMA**

(Dólares)

<b>Concepto</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>....</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>
<b>Ingresos</b>					
Por servicios de distribución					
Por servicios distintos a distribución					
<b>Costos y gastos</b>					
Depreciación					
Costos de operación y mantenimiento					
Costo de otros servicios					
<b>Utilidad bruta</b>					
Gastos de operación					
Gastos de venta					
Gastos de administración					
<b>Utilidad de operación</b>					
Costo integral del financiamiento					
Otros ingresos y gastos					
<b>Utilidad antes de impuestos</b>					
ISR y PTU					
<b>Utilidad (perdida) neta</b>					
% Rendimiento sobre capital					

**Instrucciones:**

- I. Los ingresos, los costos y gastos deberán ser congruentes con el  $P_0$  propuesto y la utilidad del ejercicio estimada.
- II. La depreciación deberá ser la resultante de los cálculos del formato 5.4.B.
- III. Los impuestos y derechos inherentes a la prestación del servicio de distribución deberán incluirse en el renglón de costos de operación y mantenimiento.
- IV. La información deberá presentarse a precios constantes del primer año de operación.

FORMATO 5.8  
MERCADO POTENCIAL

SITUACION ACTUAL			
Mercado	Clientes potenciales	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial			
Comercial			
Industrial			
Total			
AÑO 5			
Mercado	Clientes potenciales	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial			
Comercial			
Industrial			
Total			
AÑO 10			
Mercado	Clientes potenciales	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial			
Comercial			
Industrial			
Total			

**Instrucciones:**

- I. Se deberán llenar cada uno de los espacios con las estimaciones obtenidas del estudio de mercado elaborado por los licitantes de conformidad con la disposición 5.8 anterior de estas bases.
- II. Adicionalmente se presentará una justificación y explicación de cada uno de los parámetros utilizados para este formato.
- III. El mercado potencial se refiere al consumo global de combustibles por cada tipo de usuario, para toda la zona geográfica, la información de clientes que se espera conectar y volúmenes que se espera conducir es parte del formato 5.10 siguiente.



**FORMATO 5.9**  
**VOLUMENES Y CLIENTES DEL SISTEMA**  
**HOJA 1 DE 2**

<b>AÑO 1</b>					
Mercado	Cientes potenciales	Participación del mercado	Cientes conectados	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Total					
<b>AÑO 2</b>					
Mercado	Cientes potenciales	Participación del mercado	Cientes conectados	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Total					
<b>AÑO 3</b>					
Mercado	Cientes potenciales	Participación del mercado	Cientes conectados	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Total					
<b>AÑO 4</b>					
Mercado	Cientes potenciales	Participación del mercado	Cientes conectados	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Total					
<b>AÑO 5</b>					
Mercado	Cientes potenciales	Participación del mercado	Cientes conectados	Consumo promedio (Gcal)	Consumo total (Gcal)
Residencial					
Comercial					
Industrial					
Total					

**FORMATO 5.9  
VOLUMENES Y CLIENTES DEL SISTEMA  
HOJA 2 DE 2**

**Instrucciones:**

- I. Se deberán llenar cada uno de los espacios con las estimaciones obtenidas del estudio de mercado elaborado por los licitantes de conformidad con la disposición 5.9 anterior de estas bases.
- II. Adicionalmente se presentará una justificación y explicación de cada uno de los parámetros utilizados para este formato, de conformidad con la disposición 5.11 anterior de estas bases.
- III. En este formato la columna correspondiente a los clientes potenciales debe contener los mismos datos presentados en la columna de clientes potenciales del formato 5.8 anterior.
- IV. En este formato la participación del mercado se refiere al porcentaje que el licitante estima cubrir del número de clientes potenciales referido en el inciso inmediato anterior.

**FORMATO 5.13**

**MODELO DE CARTA DE SELECCIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA  
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE  
HOJA 1 DE 1**

Fecha: \_\_\_\_\_

Comisión Reguladora de Energía  
Horacio núm. 1750  
Colonia Polanco  
México, D.F.  
C.P. 11510

Estimados Señores:

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 5.13 de estas Bases, manifiesto ante esta Comisión Reguladora de Energía que mi representada [Nombre de la empresa participante o del Consorcio] en caso de resultar ganadora de las licitaciones LIC-GAS-008-1997 y LIC-GAS-009-1997 ha tenido a bien señalar lo siguiente:

- (i) Aceptar el fallo ganador correspondiente a la LIC-GAS-00[Especificar si se trata de 8 o en su caso 9]-1997 correspondiente a la Zona Geográfica del [Especificar si es Distrito Federal, o en su caso, Valle Cuautitlán Texcoco] así como aceptar todos y cada uno de los derechos y obligaciones que conlleva el fallo de esta licitación, y
- (ii) Desistir del fallo ganador correspondiente a la LIC-GAS-00[Especificar si se trata de 8 o en su caso 9]-1997 correspondiente a la Zona Geográfica del [Especificar si es Distrito Federal, o en su caso, Valle Cuautitlán Texcoco] así como desistir de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que implica el fallo de esta licitación.

Atentamente

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 8.10  
MODELO DE CARTA DE CREDITO  
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO  
PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR**

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito núm. \_\_\_\_\_

Comisión Reguladora de Energía

Horacio núm. 1750

Colonia Polanco

México, D.F.

C.P. 11510

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro cliente, [denominación o razón social de la persona que será la titular del permiso de distribución] (en lo sucesivo la "Compañía") y acatando sus instrucciones, el suscrito banco emisor (en adelante el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta Carta de Crédito Irrevocable, por la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos mexicanos al momento de constituir la garantía (la Suma Garantizada), a favor de la Tesorería de la Federación (en lo sucesivo la "Tesorería"), como acreedora de la obligación de la Compañía de cumplir con las obligaciones inherentes al permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco que sea expedido por la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la "Comisión") según lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 emitidas por la Comisión (en lo sucesivo las "Bases") y de realizar el pago por la adquisición de los activos de distribución de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y de Distribuidora de Gas Natural del Estado de México ubicados en dicha zona geográfica de acuerdo con lo establecido en el documento complementario entregado por la Comisión a la Compañía el 12 de febrero de 1998.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá requerirnos el pago de la Suma Garantizada, en favor de la Tesorería, mediante la presentación de un requerimiento de pago apegado al modelo contenido en el Apéndice de esta Carta de Crédito. Dicho requerimiento deberá estar fechado el día de su presentación y entregarse en \_\_\_\_\_ (el "Requerimiento de Pago").

Con el propósito de dar cumplimiento, en su caso, a lo establecido en las Bases, la Comisión notificará a la Compañía respecto del Requerimiento de Pago, debiéndose fechar dicha comunicación el día en que se efectúe el Requerimiento de Pago. La comunicación a que se refiere este párrafo deberá ser entregada en \_\_\_\_\_.

El Banco Emisor acuerda que el Requerimiento de Pago que le presente la Comisión bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar la Suma Garantizada a favor de la Tesorería contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que se presente antes del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en día y hora hábiles, entendiéndose por tales los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Si la Comisión presenta su Requerimiento de Pago antes de las \_\_\_\_\_ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos correspondientes a disposición de la Tesorería a más tardar a las \_\_\_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**  
**LIC-GAS-009-1997**

En caso de que el Requerimiento de Pago se presente a las \_\_\_\_\_ horas del día (tiempo de la Ciudad de México), nos obligamos a poner los fondos a disposición de la Tesorería a más tardar a las \_\_\_\_\_ horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos contenidos en esta Carta de Crédito.

El Banco Emisor hará el pago bajo esta Carta de Crédito con fondos propios.

Si el Requerimiento de Pago de la Comisión no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, se lo haremos saber a la Comisión inmediatamente mediante aviso escrito entregado en el domicilio establecido en el encabezado de esta carta correspondiente al destinatario, o en el domicilio que la Comisión nos informe por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a su disposición los documentos que hayan sido entregados por la Comisión. La Comisión podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Cualquier pago que hagamos en favor de la Tesorería bajo esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará automáticamente en la primera fecha entre las siguientes: (i) \_\_\_\_\_, y (ii) cuando se realice el pago de la Suma Garantizada. La Comisión no podrá presentarnos ningún Requerimiento de Pago, ni nosotros estaremos obligados a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión y a la Tesorería no son transferibles.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por el documento 500 de la Cámara Internacional de Comercio (UCP 500 publicadas por la International Chamber of Commerce). Esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse ante los tribunales federales que gocen de jurisdicción en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Cualquier comunicación de la Comisión respecto de esta Carta de Crédito, con excepción de la comunicación a que hace referencia el tercer párrafo de esta Carta de Crédito, ha de hacerse por escrito y dirigirse al domicilio en donde debe entregarse el Requerimiento de Pago.

Atentamente

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor.

**APENDICE A LA CARTA DE CREDITO  
MODELO DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

El suscriptor, en mi carácter de representante de la Comisión Reguladora de Energía, por este medio hago constar que la sociedad (incluir la denominación o razón social de la sociedad de que se trate) no ha cumplido con la obligación de (especificar el supuesto de incumplimiento al que resulte aplicable de los previstos por las Bases de licitación).

En consideración a lo anterior, suplico se sirva transferir a la cuenta bancaria \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación, la Suma Garantizada. El pago se entenderá hecho por el Banco Emisor para dar cumplimiento a la Carta de Crédito.

México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre:

Puesto:

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997**

**ANEXO 4**

**PLANOS MUESTRA**

**VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
LIC-GAS-009-1997**

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA  
BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
LIC-GAS-009-1997**

**ANEXO 5**

**RESOLUCION RES/025/97**



## INDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b> .....	<b>2</b>
<b>A. OBJETO DE LA LICITACION</b> .....	<b>2</b>
<b>B. DESCRIPCION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION</b> .....	<b>3</b>
<b>C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION</b> .....	<b>4</b>
<b>D. DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION</b> .....	<b>4</b>
<b>2. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>7</b>
<b>A. LICITACION</b> .....	<b>7</b>
<b>B. CRITERIO PARA LA DETERMINACION DEL GANADOR DE LA LICITACION</b> ....	<b>8</b>
<b>C. CONSORCIOS</b> .....	<b>8</b>
<b>D. PARTICIPANTES EN LA LICITACION LIC-GAS-008-1997</b> .....	<b>9</b>
<b>E. PROPUESTAS</b> .....	<b>9</b>
<b>F. INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONDICIONES PARTICULARES         DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO</b> .....	<b>11</b>
<b>G. GARANTIA DE SERIEDAD</b> .....	<b>11</b>
<b>H. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>12</b>
<b>I. ACLARACIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>J. MODIFICACION DE LAS BASES</b> .....	<b>14</b>
<b>K. ADQUISICION DEL SISTEMA PGPB-DIGANAMEX</b> .....	<b>14</b>
<b>L. OTORGAMIENTO DEL PERMISO</b> .....	<b>14</b>
<b>N. IMPUGNACIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>M. CALENDARIO DE LA LICITACION</b> .....	<b>16</b>
<b>3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>17</b>
<b>A. REQUISITOS GENERALES</b> .....	<b>17</b>
<b>B. REQUISITOS ESPECIFICOS</b> .....	<b>18</b>
<b>4. CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA</b> .....	<b>19</b>
<b>A. INFORMACION GENERAL</b> .....	<b>19</b>
<b>B. GARANTIA DE SERIEDAD</b> .....	<b>19</b>
<b>C. DOCUMENTACION LEGAL</b> .....	<b>20</b>
<b>D. INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONDICIONES PARTICULARES         DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO</b> .....	<b>22</b>
<b>E. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>23</b>
<b>F. DOCUMENTACION TECNICA</b> .....	<b>25</b>
<b>G. MEDIOS MAGNETICOS</b> .....	<b>30</b>

H. INFORMACION Y DOCUMENTACION ADICIONALES .....	31
I. INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDAS POR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO .....	31
5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.....	32
A. INGRESO MAXIMO.....	32
B. LISTA DE TARIFAS .....	33
C. METODOLOGIA DE TARIFAS .....	33
D. MONTO DE LA INVERSION .....	34
E. ESTADOS DE RESULTADOS .....	34
F. MERCADO POTENCIAL Y VOLUMENES A CONDUCIR .....	35
G. MEDIOS MAGNETICOS .....	36
H. PARTICIPANTES EN LA LICITACION LIC-GAS-009-1997 .....	36
I. INFORMACION Y DOCUMENTACION ADICIONALES .....	36
6. RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS .....	37
A. ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS .....	37
B. EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS .....	38
7. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIO PARA LA ADJUDICACION DEL PERMISO .....	40
A. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS.....	40
B. DETERMINACION DE LA OFERTA ECONOMICA MAS FAVORABLE .....	41
C. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA MAS FAVORABLE .....	43
D. PROPUESTA UNICA .....	44
8. FALLO DE LA LICITACION Y OTORGAMIENTO DEL PERMISO.....	45
A. FALLO DE LA LICITACION .....	45
B. RECURSO ADMINISTRATIVO Y ACLARACIONES .....	45
C. INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL GANADOR DE LA LICITACION .....	46
D. OTORGAMIENTO DEL PERMISO .....	49
E. ACTA ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION .....	49
GLOSARIO .....	52
ANEXO 1    ZONA GEOGRAFICA	
ANEXO 2    MODELO DEL TITULO DE PERMISO	
ANEXO 3    FORMATOS	
ANEXO 4    PLANOS MUESTRA	
ANEXO 5    RESOLUCION RES/025/97	



COMISION  
REGULADORA  
DE ENERGIA